

# MANUAL PARA LA DEFENSA DE DEFENSORES Y DEFENSORAS INDÍGENAS DE DERECHOS HUMANOS



COORDINADORA DE LAS ORGANIZACIONES  
INDÍGENAS DE LA CUENCA AMAZÓNICA



PROGRAMA DE

Defensores y  
Defensoras

INDÍGENAS





# MANUAL PARA LA DEFENSA DE DEFENSORES Y DEFENSORAS INDÍGENAS DE DERECHOS HUMANOS



COORDINADORA DE LAS ORGANIZACIONES  
INDÍGENAS DE LA CUENCA AMAZÓNICA



PROGRAMA DE  
**Defensores y  
Defensoras**  
INDÍGENAS



## MANUAL PARA LA DEFENSA DE DEFENSORES Y DEFENSORAS INDÍGENAS DE DERECHOS HUMANOS

**Esta es una obra colectiva.**

### **Organización promotora:**

Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA)

### **Colaboradores:**

Adolfo Chávez, Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA)  
Avanilson Karajá, Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Amazonía Brasileña (Coiab)  
Carlos Andrés López, Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (Opiac)  
Carlos Garay, Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (Opiac)  
Esteban Falconí, especialista legal  
Jackeline Borjas, Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR)  
José Valentín Muiba, Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (Cidob)  
Lizardo Cauper, Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (Aidesepp)  
Marlon Callera, Confederación de las Nacionalidades de la Amazonía Ecuatoriana (Confeniae)  
Martín Vásquez, Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (Aidesepp)  
Mayra Dongo Román, Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR)  
Roraima González, Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA)  
Sandra Tukup, Confederación de las Nacionalidades de la Amazonía Ecuatoriana (Confeniae)  
Tabea Casique, Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA)  
Tomás Candia, Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (Cidob)  
Valeria Urbina, Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR)

### **Edición:**

Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR)  
Jr. Huáscar N° 1415, Jesús María, Lima, Perú  
Teléfonos: (511) 340-3780 | (511) 340-3720  
Correo electrónico: dar@dar.org.pe  
Página web: www.dar.org.pe

### **Revisión general:**

Aída Gamboa Balbín  
Jackeline Borjas Torres  
Valeria Urbina Cordano

### **Coordinación general:**

Annie Morillo Cano

### **Imagen de portada:**

Oscar Salvatierra Bello

### **Diseñado, diagramado e impreso por:**

Sonimágenes del Perú

### **Cita sugerida:**

*Manual para la defensa de defensores y defensoras indígenas de derechos humanos.* Lima: DAR, 2019. 72 pp.

Primera edición: diciembre de 2019, consta de 500 ejemplares.

Se terminó de imprimir en diciembre de 2020 en:

Sonimágenes del Perú  
Av. Gral. Santa Cruz 653, Ofic. 102, Jesús María, Lima-Perú  
Teléfono: 277 3629  
www.sonimágenes.com

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2020-09700.

Está permitida la reproducción total o parcial de este documento, su tratamiento informático, su transmisión por cualquier forma o medio, sea electrónico, mecánico, por fotocopia u otros; con la necesaria indicación de la fuente cuando sea usado en publicaciones o difusión por cualquier medio.

La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de Oxfam, Rainforest Foundation Norway y de la Coalición Regional por la Transparencia y la Participación. El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de sus autores, y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de Oxfam, Rainforest Foundation Norway ni de la Coalición Regional por la Transparencia y la Participación.

Hecho e impreso en Perú.

# CONTENIDO

<b>SIGLAS Y ACRÓNIMOS</b>	<b>4</b>
<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>5</b>
<b>1. GUÍA PARA PUNTOS FOCALES DEL PROGRAMA PARA LA DEFENSA DE DEFENSORES Y DEFENSORAS INDÍGENAS</b>	<b>7</b>
1.1. Objetivos	7
1.2. Bases internacionales	7
1.3. Sobre el Programa de Defensa de Defensores y Defensoras Indígenas (PDDD)	9
1.4. Desarrollo de estrategias para la defensa de defensores y defensoras indígenas	24
1.5. Estrategias de acción/protocolos de acción	29
<b>2. PLAN DE INCIDENCIA</b>	<b>37</b>
2.1. Instancias para la incidencia	40
2.2. Ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos	43
2.3. Ante el Sistema Universal de Derechos Humanos	45
2.4. Promoción de instrumentos y mecanismos para la defensa de defensores y defensoras	47
<b>ANEXOS</b>	<b>51</b>
Anexo 1. Ficha para recolección de casos	53
Anexo 2. Seguimiento de casos y defensores/as	61
Anexo 3. Fichas de emergencia	69

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

<b>ACNUDH</b>	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
<b>Aidesepe</b>	Asociación Interétnica de desarrollo de la Selva Peruana
<b>APA</b>	Asociación de Pueblos Amerindios de Guyana
<b>BID</b>	Banco Interamericano de Desarrollo
<b>BM</b>	Banco Mundial
<b>BNDES</b>	Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social
<b>CADH</b>	Convención Americana sobre Derechos Humanos
<b>CCPR</b>	Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas
<b>CDC</b>	Consejo Directivo de la COICA
<b>CEPAL</b>	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
<b>CESCR</b>	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas
<b>CIDH</b>	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
<b>Cidob</b>	Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia
<b>Coiab</b>	Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Amazonía Brasileña
<b>COICA</b>	Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica
<b>Confeniae</b>	Confederación de las Nacionalidades de la Amazonía Ecuatoriana
<b>Corte IDH</b>	Corte Interamericana de Derechos Humanos
<b>DAR</b>	Derecho Ambiente y Recursos Naturales
<b>DESCA</b>	Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales
<b>FOAG</b>	Federación de Organizaciones Autóctonas de Guyana Francesa
<b>IFI</b>	Instituciones Financieras Internacionales
<b>MOF</b>	Manual de Organización y Funciones
<b>OACNUDH</b>	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
<b>OEA</b>	Organización de los Estados Americanos
<b>OIS</b>	Organizaciones Indígenas de Surinam
<b>OIT</b>	Organización Internacional del Trabajo
<b>Opiac</b>	Organización Nacional de los pueblos indígenas de la Amazonía
<b>Orpia</b>	Organización Regional de Pueblos Indígenas del Amazonas
<b>PDDD</b>	Programa de Defensa de Defensores y Defensoras Indígenas de la COICA
<b>SAT COICA</b>	Sistema de Alerta Temprana de la COICA

# PRESENTACIÓN

La Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA) es una organización indígena de convergencia internacional, que agrupa a organizaciones nacionales de los 9 países amazónicos. La COICA orienta sus esfuerzos a la promoción, protección y seguridad de los pueblos y territorios indígenas mediante la defensa de sus formas de vida, principios y valores sociales, espirituales y culturales. Parte de la misión de la COICA es realizar acciones concretas para visibilizar la lucha por los derechos territoriales y humanos, y para proteger la vida de los defensores indígenas amazónicos.

En junio de 2018 se realizó el Congreso General de la COICA, en Macapá-Brasil, donde se propuso formalmente la consolidación de un Programa de Defensa de Defensores y Defensoras Indígenas, desde la misma COICA, en acompañamiento con Derecho Ambiente y Recursos Naturales (DAR). La estrategia inicial, o de primera etapa, se centró en la identificación y caracterización de las defensoras y los defensores, así como en presentar y difundir casos en espacios regionales. Ello permitió ir más allá de la Junta Directiva y coordinar con quienes eran directamente afectados, o con quienes trabajaban el tema de manera continua. De esta forma, dirigentes de Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela y Bolivia promovieron, en diferentes espacios, la necesidad de un programa al interior de la COICA que organice y tenga la capacidad de atender de manera efectiva la problemática de las defensoras y los defensores. Con ello se logró identificar las siguientes prioridades estratégicas para el periodo 2018-2022:

- ▣ Fortalecimiento institucional, organizativo y administrativo
- ▣ Fortalecimiento de incidencia y relaciones internacionales
- ▣ Fortalecimiento de comunicación e idiomas
- ▣ Fortalecimiento de mujeres y juventud indígena amazónica
- ▣ Titulación, saneamiento, demarcación y gobernanza de territorios indígenas
- ▣ Seguimiento de procesos PSA/REDD+/RIA y participación indígena, MRV-i, alerta climática indígena y monitoreo climático indígena
- ▣ Derechos Humanos y Defensa de Defensores de Territorio -> **Programa de Defensa de Defensores y Defensoras Indígenas**

- ▣ Pueblos indígenas en aislamiento voluntario
- ▣ Fortalecimiento de la salud intercultural de los pueblos indígenas amazónicos
- ▣ Educación intercultural bilingüe (EIB), educación académica científica, conocimientos y saberes ancestrales
- ▣ Economía indígena amazónica
- ▣ Fondo para la Amazonía y Plataforma Indígena para la Vida Plena

En ese sentido, COICA y sus organizaciones, miembros de los nueve países de la cuenca amazónica, se comprometieron a impulsar instrumentos y mecanismos para la defensa de los defensores y las defensoras indígenas: Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Amazonía Brasileña (Coiab), Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (Opiac), Confederación de las Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (Confeniae), Organización Regional de Pueblos Indígenas de Amazonas [Venezuela] (Orpia), Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (Aideseop), Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente Boliviano (Cidob), Federación de Organizaciones Autóctonas de Guyana Francesa (FOAG), Asociación de Pueblos Amerindios de Guyana (APA) y Organización de los Pueblos Indígenas de Surinam (OIS).

El programa se ha enriquecido con los diferentes procesos y espacios de intercambios territoriales. Ha estado marcado y ha devenido en algunos elementos a tomar en cuenta, de cara a la construcción de una hoja de ruta para la defensa de las defensoras y los defensores indígenas de derechos humanos, incluidos los de territorio. El primer elemento es el compromiso para impulsar la construcción de acuerdos políticos y técnicos que garanticen la sostenibilidad institucional de iniciativas como el **Programa de Defensa de Defensores y Defensoras Indígenas de la COICA** (PDDD). El segundo elemento es la consolidación de estrategias efectivas para la protección de las defensoras y los defensores indígenas, junto con organizaciones aliadas.

En la actualidad, el PDDD está conformado por un Comité y Equipo Técnico del PDDD en la COICA, así como por puntos focales, políticos y técnicos, desde las bases nacionales. El *Manual para la defensa de defensores y defensoras indígenas de derechos humanos* ha sido elaborado y revisado en diferentes reuniones con los puntos focales de Aideseop, Cidob, Coiab, Confeniae, Opiac y COICA, y contiene los lineamientos, roles, acciones y mecanismos para implementar una defensa efectiva desde los diferentes niveles organizacionales de la COICA.



# 1. GUÍA PARA PUNTOS FOCALES DEL PROGRAMA PARA LA DEFENSA DE DEFENSORES Y DEFENSORAS INDÍGENAS

## 1.1. Objetivos

### a. Objetivo general:

La presente guía tiene como objeto establecer acciones, procedimientos, medidas e instrumentos que propicien un contexto adecuado para defensores y defensoras indígenas en la cuenca amazónica, desde la mirada de los pueblos indígenas y con enfoque de género.

### b. Objetivos específicos:

1. Proporcionar un marco conceptual sobre el Programa de Defensa de Defensores y Defensoras de la COICA.
2. Brindar instrumentos y herramientas para la documentación de casos de vulneración de derechos.
3. Brindar lineamientos de acción y procedimientos de reportarse casos de emergencia contra los defensores o las defensoras indígenas.
4. Promover el reconocimiento de defensores y defensoras indígenas, con carácter preventivo.

## 1.2. Bases internacionales

- ▣ Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, de las Naciones Unidas.

- ▣ Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales.
- ▣ Declaración Universal de Derechos Humanos.
- ▣ Declaración de la Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.
- ▣ Declaración americana sobre los derechos de los pueblos indígenas.
- ▣ Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales.
- ▣ Pacto internacional de derechos civiles y políticos.
- ▣ Convención americana sobre derechos humanos (Pacto de San José de Costa Rica).
- ▣ Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- ▣ Protocolo adicional a la «Convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales», protocolo de San Salvador.
- ▣ Resolución de Naciones Unidas sobre defensoras de 2013, «Promoción de la *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos: Protección de las defensoras de los derechos humanos y los defensores de los derechos de la mujer*».
- ▣ Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- ▣ Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).



### 1.3. Sobre el Programa de Defensa de Defensores y Defensoras Indígenas (PDDD)

El objetivo del programa es desarrollar mecanismos para la atención oportuna y efectiva de defensoras y defensores indígenas amazónicos que se encuentran bajo situaciones de amenaza, violencia, criminalización y persecución, en un escenario de vulneración de sus derechos y sus territorios. Además, en el corto y mediano plazo, busca brindar asesoría legal y generar información con miras a promover campañas de comunicación e incidencia política en el ámbito nacional e internacional.

Un programa que identifique el ejercicio de violencia y atiende de manera oportuna la defensa de las y los defensores indígenas de derechos humanos. Violencia a causa de un escenario de vulneración de derechos, criminalización y persecución al que se enfrentan. Este programa genera propuestas de acción inmediata, de reforma de política pública, campañas de comunicación y asesoría legal.

#### a. Objetivos específicos del programa:

- ▣ Gestionar periódicamente información sobre los casos y la situación que enfrentan las y los defensores en la cuenca amazónica. Las y los responsables en los ámbitos local y regional generan reportes e informes que ayudan a caracterizar las nuevas amenazas.
- ▣ Proteger la integridad de las y los defensores indígenas y promover su defensa legal para la garantía de sus derechos en los sistemas de justicia existentes. A través de asesoría y/o asistencia legal de aliados, en los ámbitos nacional e internacional, frente a las vulneraciones de derechos de las y los defensores, incluso en el contexto de la pandemia por la COVID-19, otras amenazas y presiones preexistentes en territorios indígenas.
- ▣ Fortalecer a la COICA y sus organizaciones de bases para posicionarse como fuente de información de consulta necesaria cuando se tratan estos temas. Asimismo, presentar casos estratégicos e influir de manera efectiva en espacios nacionales e internacionales con miras a garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) de los pueblos indígenas de la cuenca amazónica.

Además, el PDDD busca:

- ▣ Consolidar un mecanismo de prevención y protección de los derechos de las y los defensores indígenas amazónicos, agrupados, principalmente, en las bases de la COICA. Su pilar principal son los derechos colectivos de los pueblos indígenas.
- ▣ Atender casos emergentes, con un enfoque de prevención; desarrollar herramientas de alerta temprana para anticipar hechos de violencia, y fortalecer la justicia indígena. Para ello, se requiere el desarrollo de protocolos.
- ▣ Dar respuesta a las alertas generadas, como incidencia nacional e internacional, en instancias como el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y el Sistema de Naciones Unidas, además de declaraciones, y consolidar las redes de comunicación con aliados en los ámbitos nacional, regional e internacional, para incidir en los sistemas de justicia nacionales. Usar medios de comunicación y posicionar a la COICA como fuente de información de consulta necesaria cuando se tratan estos temas.
- ▣ Contar con apoyo legal y fortalecer las capacidades para entablar demandas y litigios estratégicos. Buscar justicia en casos de vulneración de derechos de los defensores y las defensoras indígenas.
- ▣ Contar con un fondo para atender casos de emergencia, movilizar líderes amenazados y participar en instancias claves para los diferentes casos. Este fondo y el programa como tal cuentan con un Comité que gestiona los recursos y las acciones.
- ▣ Consolidar una base de datos con documentación de los diferentes países, que se actualiza periódicamente, sobre casos y la situación que enfrentan los defensores en la cuenca amazónica. Se pueden usar herramientas como la plataforma SAT COICA (Sistema de Alerta Temprana de la COICA).

## **b. Componentes del PDDD:**

Para el logro de sus objetivos, el PDDD considera tres (3) componentes de acción de carácter principal y tres (3) componentes transversales y/o de soporte. A continuación se presentan los mismos:

Figura N° 1. Componentes del PDDD



Elaboración: Valeria Urbina.

**Componentes de acción:**

- Documentación (archivo):** Registro y gestión periódica de información sobre casos y situaciones que enfrentan las y los defensores en la cuenca amazónica.

**Acciones:** Identificar, registrar, sistematizar y dar seguimiento a casos de amenaza y/o agresión a defensores y defensoras indígenas, en base a criterios establecidos para la tipificación de la información procesada (tipo de amenaza y/o agresión, nivel de riesgo, antecedentes institucionales, medidas solicitadas al programa, etc.).

Además de los casos registrados, el archivo incluye material de soporte, tales como leyes y/o información de políticas públicas respecto a actividades extractivas e infraestructura en territorios indígenas (sentencias judiciales sobre la defensa de defensores y territorios indígenas; tratados internacionales en derechos colectivos y pueblos indígenas, entre otros de relevancia).

- b. **Protección y defensa:** Protección de la integridad de las y los defensores indígenas y defensa para la garantía de sus derechos en los sistemas de justicia existentes. En el marco de este componente se consideran las siguientes acciones:

◇ **Acogida/Refugio**

**Acciones:** Brindar facilidades de movilidad y dar acogida a defensores y defensoras indígenas que se encuentren en situación de desplazamiento de territorio. Dependiendo de la situación de cada caso, dicho apoyo puede incluir el traslado a otros territorios, viáticos para la subvención de costos de vida, la búsqueda de atención psicosocial, entre otras acciones que permitan cubrir las necesidades básicas de las y los defensores, así como garantizar su bienestar personal.

◇ **Asesoría Legal/ Litigio**

**Acciones:** Brindar asesoría legal, acompañamiento y patrocinio jurídico a las y los defensores que busquen justicia debido a la afectación de sus derechos y/o que hayan sido acusados penalmente por sus labores de defensa.

Para ello, se formulará un “directorio de abogados”, conformado por abogados identificados por país y especialidad a fin de ser contactados según necesidad. Estos abogados acompañarán los casos que sean manejados por el PDDD.

- c. **Comunicación e incidencia:** Posicionamiento en el ámbito nacional e internacional para ser reconocidos como una fuente de información de consulta con credibilidad en medios de comunicación, así como para influir de manera efectiva en reformas de políticas públicas que garanticen el ejercicio de los DESCA de los pueblos indígenas de la cuenca amazónica.

### ◆ **Comunicación**

**Acciones:** Generar y difundir, de forma articulada, información estratégica en la materia (comunicados, notas de prensa, declaratorias públicas); establecer y sostener relaciones públicas con medios de comunicación; formar voceros que comuniquen e informen de manera efectiva en espacios clave.

### ◆ **Incidencia**

**Acciones:** En el marco de las alertas generadas, información producida y atención de casos, promover el desarrollo y cumplimiento de medidas concretas por parte de actores clave nacionales e internacionales que garanticen la integridad y el ejercicio de derechos de las y los defensores; crear y/o consolidar redes de aliados en el ámbito nacional, regional e internacional para incidir de manera efectiva.

Cabe mencionar que la información de carácter sensible se gestionará de manera cautelosa para no agravar la situación de las y los defensores indígenas ni afectar sus derechos.

Asimismo, las acciones de incidencia puedan realizarse en sistemas nacionales (ministerios, parlamentos, poder judicial y entes de justicia, etc.) e internacionales (Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Sistema de Naciones Unidas, entre otros).

### **Componentes transversales:**

- a. **Fortalecimiento de capacidades:** Capacitación a encargados y miembros del PDDD (miembros del comité, equipo técnico y puntos focales) para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al cumplimiento de los objetivos del programa.

**Acciones:** Según las necesidades identificadas, capacitar y fortalecer capacidades entorno a los procedimientos y recursos del programa, así como a las diferentes temáticas que aborda el mismo. En relación con esto último, las capacitaciones podrán versar sobre asesoría legal, diseño y aplicación de estrategias comunicacionales, vocería, normativa nacional e internacional pertinente, estrategias de incidencia, entre otros temas pertinentes. Estas capacitaciones serán dictadas por expertos provenientes de los sectores público, privado, academia, sociedad civil, etc.

- b. **Articulación:** Establecimiento de alianzas con entidades y organismos del sector público, sociedad civil y cooperación internacional cuya misión y estrategias institucionales se alinean con los objetivos del PDDD.

**Acciones:** Mapear, registrar y mantener actualizado un directorio de organizaciones/potenciales organizaciones aliadas; promover la firma de convenios interinstitucionales y dar cumplimiento a acuerdos establecidos; articular y cooperar en acciones de formación, fortalecimiento de capacidades, incidencia, recaudación de fondos, entre otros pertinentes para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

- c. **Financiamiento:** Captación y manejo de recursos financieros para garantizar la sostenibilidad del PDDD en el corto, mediano y largo plazo.

**Acciones:** Captar y gestionar recursos financieros para el cumplimiento de objetivos y la sostenibilidad del programa; desarrollar una estrategia financiera que permita cubrir las necesidades de recursos humanos y operaciones institucionales base; manejar un 'fondo de emergencias' que permita solventar gastos inmediatos para garantizar la integridad de defensores y defensoras indígenas.

### c. Defensores y Defensoras Indígenas

Los pueblos indígenas tienen un vínculo especial con sus territorios, basado en una relación multidimensional (que articula relaciones y significados económicos, políticos, sociales, espirituales), ancestral (se sostiene en el uso y significación tradicional e histórico) y autónoma (se proyecta a la libre determinación y, con ello, a fortalecer el control de las condiciones y los efectos multidimensionales del territorio). En el contexto actual, con amenazas a sus territorios, los pueblos indígenas resisten para defender sus territorios y su vínculo.



De otro lado, los derechos ambientales y sobre el territorio están interrelacionados<sup>1</sup>. Por consiguiente, los defensores y las defensoras indígenas son aquellas personas, asociaciones, comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas que se encuentran en permanente resistencia y lucha por la garantía de sus derechos humanos, y por la protección y la defensa del territorio y el medio ambiente.

### **Perspectivas del programa**

Por la particularidad de las y los defensores indígenas de la Amazonía, el PDDD plantea que todo instrumento, herramienta, plan o acción para su defensa debe contemplar las siguientes perspectivas:

#### ▣ Perspectiva diferencial:

- ◆ **Enfoque colectivo.** No se concentra solo en individuos, sino que pone en valor el carácter colectivo de los pueblos indígenas. Reconoce a organizaciones indígenas, naciones, pueblos y comunidades como defensoras de derechos humanos, como el derecho al territorio.
- ◆ **Enfoque preventivo.** Plantea la necesidad de mecanismos de alerta temprana mediante el fortalecimiento de mecanismos de vigilancia.

#### ▣ Perspectiva de género:

- ◆ Las mujeres indígenas amazónicas se encuentran a la vanguardia de la lucha por la defensa de sus territorios y del medio ambiente. Esto las expone al enfrentamiento con empresas y otros agentes de violencia. El programa reconoce, en ese sentido, la existencia de una vulneración diferenciada a las mujeres. Además, considera las diferencias intragrupalas: el análisis de los roles y las condiciones



1 Michael Forst, el relator especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos de la ONU señala que «los derechos ambientales y sobre la tierra están interrelacionados y a menudo son inseparables. Por consiguiente, las dos grandes categorías de defensores de los derechos ambientales y defensores de los derechos sobre la tierra suelen definirse bajo las expresiones “defensores de los derechos ambientales y sobre la tierra”, “defensores de los derechos ambientales” [...]».

de hombres y mujeres, por lo que plantea la necesidad de mecanismos diferenciados para el tratamiento de cada caso.

## **d. La violencia contra defensores y defensoras indígenas**

La violencia ejercida contra las y los defensores indígenas de derechos puede producirse bajo diferentes patrones. Para la gestión de la información, sobre todo para la definición de estrategias de defensa a los mismos, es necesario contar con indicadores que permitan identificar los tipos de amenaza y/o ataque. En contextos indígenas amazónicos, existen dos tipos de repercusiones: atentar contra la integridad y la vida de la persona, o contra el territorio:

### **1. Riesgos y vulneraciones a la vida e integridad**

- i. Amenazas
  1. Acoso y hostilización (incluido el ciberacoso)
  2. Intimidación
  3. Insinuaciones o amenazas de violación
  4. Amenazas contra la vida o la integridad personal o grupal
- ii. Criminalización (acoso judicial)
- iii. Destrucción de la propiedad/medios de vida
- iv. Difamación
- v. Detenciones arbitrarias
- vi. Violencia física y psicológica individual o grupal
- vii. Violencia de género: violencia física, psicológica, sexual y económica
- viii. Actos de tortura u otros tratos crueles e inhumanos
- ix. Secuestro
- x. Asesinatos

### **2. Afectaciones al territorio y derechos conexos**

- i. Al territorio o daños ambientales (por contaminación/derrames).
- ii. Al individuo por la contaminación, que afecta su derecho a la salud.
- iii. Al pueblo, nacionalidad, comunidad u otra figura de autonomía organizativa por inseguridad alimentaria, cultura y ejercicio de prácticas culturales. Así como vulneraciones a los derechos de consulta, consentimiento y participación.
- iv. Al pueblo, nacionalidad, comunidad u otra figura de autonomía organizativa (tentativa de división de la comunidad/tentativa

de compra de miembros de la comunidad/deslegitimación de líderes, otros).

## e. Organización y roles

Para garantizar el funcionamiento y la sostenibilidad del programa, este se encontrará anclado y reconocido institucionalmente en la estructura organizacional de la COICA. Además, se alimentará de los puntos focales de base (nacionales) para darle dinamismo e intervención oportuna a lo largo de la cuenca amazónica. Una propuesta de organización de los responsables es la siguiente:

- ▣ La COICA tiene un **Comité del PDDD**, integrado por tres responsables políticos (dirigentes del Consejo Directivo de la COICA – CDC).
- ▣ De manera complementaria, este Comité se apoya en un asesor técnico de la COICA y dos organizaciones aliadas.
- ▣ Asimismo, el programa incluye un **Equipo Técnico de ámbito regional** compuesto por: un coordinador técnico vinculado al equipo que trabaja en la oficina de Quito, y tres responsables de los componentes principales de acción (documentación; protección y defensa legal; y comunicación e incidencia).
- ▣ **Cada base nacional de la COICA cuenta, idealmente, con un Equipo Nacional conformado por cuatro Puntos Focales:** un punto focal político y tres puntos focales técnicos. Cabe mencionar, sin embargo, que cada base decidirá en última instancia el número de profesionales en cada equipo, según la necesidad y los recursos existentes.



El Equipo Técnico se reúne una vez al mes (en agosto), en Quito, para elaborar un resumen ejecutivo y actualizar las acciones de incidencia a seguir. Además, este ejercicio permite informar sobre la situación de procesos de judicialización.

Figura N° 2. Propuesta de organización del Programa de Defensa de Defensores y Defensoras Indígenas



Elaboración: Valeria Urbina.

## f. Rol del Comité del PDDD (responsable político)

- ▣ Aprobar, monitorear y evaluar el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Plan de Trabajo Anual del PDDD.
- ▣ Aprobar y monitorear mecanismos y protocolos de acción, así como resolver dudas sobre su aplicación<sup>2</sup>. Estos protocolos o guías internas podrían detallar lo siguiente: criterios para procesar solicitudes de apoyo o situaciones de emergencia; acciones a seguir en casos de amenaza y/o agresión que pongan en riesgo la vida de la o el defensor, entre otros.
- ▣ Validar la categorización del riesgo y urgencia de los casos, a fin de establecer acciones inmediatas y de corto, mediano y largo plazo, según sea pertinente. Asimismo, definir los casos estratégicos a tener una mayor visibilidad en las acciones del PDDD<sup>3</sup>.

2 Se entiende por "protocolos" procedimientos y guías internas para el funcionamiento del PDDD.

3 Este punto toma en consideración los criterios de categorización del en el apartado 1.4. (Desarrollo de estrategias para la defensa de defensores y defensoras indígenas) del presente manual.

- ▣ Monitorear y evaluar la implementación de mecanismos de alerta temprana como medida preventiva a actos de violencia.
- ▣ Representar al programa ante donantes y organizaciones aliadas del sector público, sociedad civil y cooperación internacional. Sugerir la firma de convenios interinstitucionales al Coordinador General de la COICA.
- ▣ Representar al programa ante instancias internacionales (tales como el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas o el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas). En el marco de ello, incidir para garantizar la integridad y ejercicio de derechos de las y los defensores, así como solicitar misiones en territorios indígenas con amenazas a las personas defensoras.
- ▣ Realizar seguimiento a los compromisos asumidos por entes internacionales relativos a los derechos de las y los defensores. Reportar su cumplimiento/incumplimiento.
- ▣ En el marco del trabajo del PDDD, aprobar el informe alternativo regional anual sobre la situación de las y los defensores indígenas en la cuenca amazónica.
- ▣ Coordinar y participar, desde un rol político, con todas las bases de la COICA y en todas las acciones y actividades relativas al PDDD.
- ▣ Para el caso de las organizaciones aliadas del Comité del PDDD, brindar asesoría y acompañamiento técnico a las decisiones tomadas por el mismo.

## **g. Rol del Equipo Técnico (responsable técnico)**

En estrecha coordinación con el Equipo Técnico y todas las bases nacionales de la COICA, los puntos focales tienen como rol:

### ***Coordinador técnico***

- ▣ Elaborar, implementar y actualizar, según necesidad, el MOF y el Plan de Trabajo Anual del PDDD.
- ▣ Desarrollar e implementar protocolos de acción y mecanismos de alerta temprana.

- ☐ Según las necesidades del PDDD y su Plan de Trabajo Anual, implementar acciones de fortalecimiento de capacidades, tanto a miembros del programa como a defensores y defensoras indígenas.
- ☐ Mapear, registrar y mantener actualizado el directorio de instituciones y organizaciones aliadas.
- ☐ Resguardar los convenios interinstitucionales firmados y realizar seguimiento al cumplimiento de acuerdos.
- ☐ Realizar acciones de recaudación de fondos y administrar los recursos financieros del PDDD. Organizar y gestionar recursos ordinarios y un “fondo de emergencias” que permita garantizar, de forma inmediata, la integridad de las y los defensores.
- ☐ En coordinación con el Equipo Técnico, elaborar un informe alternativo regional anual sobre la situación de las y los defensores indígenas en la cuenca amazónica. El informe podría incluir propuestas de adecuación de normas y políticas, o recomendaciones para los Estados, las empresas y las instituciones financieras internacionales (IFI).
- ☐ Coordinar, de manera permanente, con los puntos focales de las nueve bases de la COICA a fin ejecutar acciones relativas al PDDD.

### **Responsable de documentación**

- ☐ Recopilar, categorizar, sistematizar, reportar, actualizar y hacer seguimiento a casos de amenaza y/o agresión a defensores y defensoras indígenas (denuncias e incidencias)<sup>4</sup>.
- ☐ Elaborar y actualizar periódicamente una base de datos con información de casos que enfrentan las y los defensores en los diferentes países de la cuenca amazónica.
- ☐ Elaborar, actualizar y resguardar el archivo del PDDD, el cual contiene información de normativa y políticas públicas de interés del programa, así como los convenios interinstitucionales firmados.
- ☐ Hacer seguimiento sobre las acciones realizadas en cada caso por parte del PDDD u otros entes nacionales e internacionales.

4 La categorización del riesgo y urgencia de casos se realizará a fin de establecer acciones inmediatas y de corto, mediano y largo plazo, según sea pertinente.

- ☐ En coordinación con el Equipo Técnico y según la categorización del riesgo y urgencia, elaborar reportes inmediatos y/o trimestrales que presenten información sobre la situación de casos con enfoque cuantitativo y cualitativo. Este reporte representará una fuente de información a ser utilizada por el Comité del programa a nivel político y estratégico.

### ***Responsable de protección y defensa legal***

- ☐ Elaborar lineamientos, protocolos y herramientas para proteger y atender a defensores y defensoras indígenas que se encuentren en situación de desplazamiento de territorio o cuya vida se encuentre en riesgo.
- ☐ En el marco de lo anterior, asesorar, coordinar y reportar acciones de acogida y/o refugio.
- ☐ Mapear, registrar y mantener actualizado el directorio de abogados, el cual contendrá información relativa a la nacionalidad y especialidad de los mismos para una intervención oportuna.
- ☐ Hacer seguimiento a los servicios de representación y asesoría jurídica a ser realizados por abogados en los casos estipulados por el Comité del PDDD. Reportar actividades y avances alcanzados por los mismos.

### ***Responsable de comunicación e incidencia***

- ☐ En coordinación con las bases, elaborar, implementar y monitorear un plan de comunicación conjunta a fin de brindar información estratégica a medios de comunicación clave. Este plan de comunicación incluirá materiales como boletines, notas de prensa, pronunciamientos, entre otros.
- ☐ Mantener un registro de medios de comunicación clave a nivel de los países de la cuenca amazónica.
- ☐ Realizar acciones comunicacionales en redes del PDDD y de la COICA.
- ☐ En coordinación con el Equipo Técnico, desarrollar, implementar y monitorear un plan de incidencia para, entre otras acciones, la presentación de casos estratégicos de vulneración de derechos en instancias y espacios internacionales como CIDH, ONU, CEPAL, etc.

## h. Rol de Equipos Nacionales (bases nacionales de la COICA)

En estrecha coordinación con el Equipo Técnico y todas las bases nacionales de la COICA, los puntos focales tienen como rol:

### *Punto Focal Político*

- ▣ Representar políticamente al PDDD en el ámbito nacional y desarrollar acciones de vocería e incidencia respecto a casos emblemáticos (representación).
- ▣ Articular y emitir declaratorias, pronunciamientos y/o comunicados políticos relativos con los casos de vulneración de derechos a defensoras y defensores indígenas.
- ▣ Establecer alianzas nacionales con actores del Estado, sociedad civil y cooperación internacional para implementar estrategias conjuntas de protección y defensa de las y los defensores indígenas.
- ▣ Articular de forma permanente con representantes de las bases territoriales para el cumplimiento de los objetivos del PDDD.

### *Punto Focales Técnicos*

- ▣ Implementar, según necesidad, el MOF y el Plan de Trabajo Anual del PDDD, según el alcance nacional correspondiente.
- ▣ Activar y ejecutar los protocolos y herramientas aprobadas por el Comité del PDDD.
- ▣ Promover e implementar actividades de capacitación y fortalecimiento de capacidades sobre temas relevantes para el programa.
- ▣ Apoyar en la identificación y/o la canalización de financiamiento.
- ▣ En coordinación con el punto focal político, elaborar y remitir de forma periódica (mensual)<sup>5</sup> un breve reporte que contenga lo siguiente: análisis de las estadísticas recogidas a través del mecanismo de registro de casos; estado de atención de casos;





seguimiento a cumplimiento de acuerdos por entes nacionales; recomendaciones de adecuación normativa y/o reforma de políticas públicas que garanticen la protección de las y los defensores indígenas (de ser el caso).

#### **a) Punto Focal - Documentación**

- ◇ Recopilar, sistematizar, gestionar y hacer seguimiento al registro de casos (denuncias e incidencias) de defensores y defensoras indígenas en el ámbito nacional.
- ◇ Gestionar y brindar información para alimentar el archivo del programa, gestionado por el Equipo Técnico del PDDD

#### **b) Punto Focal - Protección y defensa legal**

- ◇ De ser necesario y en coordinación con el punto focal político, activar mecanismos de alerta temprana para la actuación oportuna de las instancias correspondientes ante amenazas o ataques a los defensores o las defensoras indígenas<sup>6</sup>. De ser el caso, coordinar con el Equipo Técnico del PDDD para el posicionamiento de casos estratégicos en el ámbito internacional.
- ◇ Promover e implementar acciones de protección y defensa legal: coordinar y ejecutar actividades con aliados en materia de protección, representación legal y asesoría jurídica<sup>7</sup>.
- ◇ Acompañar y realizar seguimiento permanente a las y los defensores que son apoyados por el programa.

#### **c) Punto Focal - Comunicación e incidencia**

- ◇ Desarrollar e implementar estrategias de comunicación e incidencia en el ámbito nacional, diferenciadas según la sensibilidad del caso y en articulación con organizaciones aliadas.
- ◇ Realizar seguimiento/vigilancia a la legislación, políticas públicas, así como a los compromisos asumidos por entes nacionales relativos a los derechos de las y los defensores. Reportar el cumplimiento/incumplimiento de los mismos.

6 De ser el caso, activar el sistema en el ámbito internacional mediante la coordinación con el Comité del Programa para la Defensa de Defensores y Defensoras de la COICA.

7 En base al directorio de organizaciones aliadas y el directorio de abogados existente.

**Tabla N° 1. Sistematización de roles del equipo nacional del PDDD**

	Roles
Punto Focal Político	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Representación política del PDDD en el ámbito nacional.</li> <li>◆ Coordinar para la emisión de declaratorias, pronunciamientos y/o comunicados políticos.</li> <li>◆ Generar acciones de vocería respecto a casos.</li> <li>◆ Establecer alianzas para implementar estrategias conjuntas de protección y defensa.</li> <li>◆ Articular de forma permanente con las y los responsables del PDDD y otros puntos focales.</li> </ul>
Puntos Focales Técnicos (general)	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Implementar el MOF y el Plan de Trabajo Anual del PDDD.</li> <li>◆ Activar y ejecutar protocolos y herramientas aprobadas.</li> <li>◆ Promover e implementar actividades de capacitación sobre temas relevantes para el programa.</li> <li>◆ Apoyar en la identificación y/o la canalización de financiamiento.</li> <li>◆ Elaborar y remitir de forma periódica un reporte relativo al registro de casos de vulneración de derechos y las y los defensores indígenas.</li> </ul>
Punto Focal Técnico de Documentación	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Recopilar, sistematizar, gestionar y hacer seguimiento al registro de casos.</li> <li>◆ Gestionar y brindar información para alimentar el archivo del programa.</li> </ul>
Punto focal Técnico de Protección y Defensa Legal	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ De ser necesario, activar mecanismos de alerta temprana para la actuación oportuna de instancias correspondientes.</li> <li>◆ Coordinar y ejecutar actividades en materia de protección, representación legal y asesoría jurídica<sup>8</sup>.</li> <li>◆ Articular con el directorio de abogados y de organizaciones aliadas.</li> <li>◆ Acompañar y realizar seguimiento permanente a las y los defensores que apoya el PDDD.</li> </ul>
Punto Focal Técnico de Comunicación e Incidencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Desarrollar e implementar estrategias comunicacionales (artículos, pronunciamientos, notas en prensa, etc.) en el ámbito nacional.</li> <li>◆ Definir e implementar estrategias de incidencia, según el contexto y el caso.</li> <li>◆ Realizar seguimiento/vigilancia a la legislación, políticas públicas, así como a los compromisos asumidos por entes nacionales relativos a los derechos de las y los defensores.</li> <li>◆ Reportar el cumplimiento/incumplimiento de los mismos.</li> </ul>

Elaboración: Valeria Urbina.

## 1.4. Desarrollo de estrategias para la defensa de defensores y defensoras indígenas

La identificación del tipo de ataque o amenaza, las razones que lo motivaron, la identidad del atacante (estatal, privado y otro) y la identidad del defensor o la defensora permiten desarrollar estrategias para la defensa de las y los defensores indígenas. Para ello, se considera el enfoque de interseccionalidad, así como su rol en la comunidad o el pueblo indígena al que pertenece. Considerando:

8 En base al directorio de organizaciones aliadas y el directorio de abogados existente.

## a. Gestión de la información de casos

Específicamente, para la gestión de información, desde la COICA se han elaborado tres instrumentos para documentar los casos de vulneración de derechos a defensores y defensoras indígenas, a fin de llevar un registro dinámico que permita diseñar planes y acciones estratégicas para su atención, y contar con un sistema de alerta temprana.

### ***Mecanismo de registro de casos (ficha)***

Esta ficha permite recoger información detallada de cada caso reportado, donde se contemplen a su vez la colecta de evidencias y los medios probatorios para esta –fotografías, denuncias con otras autoridades (si hubiera), testimonios de testigos, etcétera– (ver anexo I).

### ***Mecanismo para la sistematización y seguimiento de casos (ficha)***

Esta ficha se trata de un mecanismo para sistematizar los casos recogidos, con información estratégica para tipificar cada caso: por el tipo de defensor/a vulnerado/a, afectación, género, edades, territorios, actividades de proyectos o políticas públicas que los afecten, entre otras (ver anexo II).

### ***Mecanismo para la organización de la información (manual)***

El PDDD cuenta con un *Manual de medios probatorios* para gestionar la presentación de los casos ante las autoridades competentes<sup>9</sup>.

Asimismo, se han elaborado dos instrumentos para documentar los casos de vulneración que, de acuerdo al contexto de emergencia, han sido simplificados y adecuados al contexto de la COVID-19, teniendo las siguientes fichas actuales:

### ***Ficha de emergencia de vulneraciones de derechos de pueblos indígenas en el marco de la COVID-19.***

Elaborado por la COICA, con el apoyo técnico de DAR. El propósito de esta ficha es que los puntos focales del PDDD de la COICA puedan recopilar información sobre casos de vulneración de derechos a las y los defensores indígenas en el contexto de la COVID-19.

9 Ver *Manual de medios probatorios para la defensa de defensores y defensoras indígenas de derechos humanos*.

### ***Ficha de solicitudes de emergencia de pueblos indígenas en el marco de la COVID-19***

Elaborado por la COICA, con el apoyo técnico de DAR. El propósito de esta ficha es identificar las acciones interpuestas por personas o comunidades que estén en riesgo en el marco de las medidas de emergencia dispuestas por los Gobiernos de la cuenca amazónica, a fin de hacer seguimiento e identificar nuevos casos para la incidencia legal.

#### **b. Criterios de categorización de casos**

La gestión de casos para la defensa de las y los defensores indígenas precisa que estos sean evaluados para definir el tipo de estrategia de acción particular para este. El enfoque diferencial de los casos es, además, reconocido en el ámbito internacional por diversas sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), porque en el caso de los pueblos indígenas impera la necesidad de adoptar medidas especiales para hacer respetar y garantizar sus derechos como defensores y defensoras de derechos humanos.

Es importante resaltar que el enfoque diferencial que debe contemplarse para la defensa de las y los defensores indígenas responde a aplicar la igualdad sustantiva, donde todas y todos son considerados iguales ante la ley, pero reconoce las diferencias y la vulnerabilidad de grupos específicos de personas, como es el caso de la población indígena, donde esta vulnerabilidad, además, se exagera en las mujeres indígenas.

Los criterios para el recojo de información, a fin de poder identificar una tendencia en las amenazas y/o ataques contra las y los defensores indígenas, así como la posterior categorización y gestión de casos han sido elaborados en diálogo con los puntos focales políticos, destacando la necesidad de la elaboración de indicadores y variables para identificar el riesgo. Estos criterios son

- ▣ El tipo de ataque y/o amenaza.
- ▣ Las causas o motivos.

- ▣ La identidad del atacante (si se trata de un agente estatal o un agente no estatal).
- ▣ La identidad del atacado o la atacada.

A modo ilustrativo, se ha incluido el criterio de identificación de los derechos vulnerados. A continuación los criterios y ejemplos de ellos:

**Tabla N° 2. Criterios para la identificación de tendencias en amenazas y vulneraciones a las y los defensores indígenas de derechos humanos (paso previo para la categorización)**

Criterios para identificar tendencia de atacantes contra las y los defensores indígenas	Ejemplos
A: Tipo de atacante (agentes estatal o no estatal, privado o ilegal)	♦ Empresa petrolera, agente ilegal vinculado a narcotráfico o madera ilegal.
B: Causa o motivo	♦ Despojo del territorio, extracción ilegal de recursos naturales.
C: Tipo del defensor/a*	♦ Defensor del derecho al territorio, defensora del derecho a la vida.
E: Tipo de ataque	♦ Destrucción de cultivos, destrucción de viviendas, amenazas directas contra la vida.
D: Derechos vulnerados	♦ Integridad, salud, territorio.

Elaboración: Jackeline Borjas.

\* Para ello, se considera su rol en la comunidad y el enfoque de interseccionalidad: género, localidad/comunidad de procedencia, afiliación a una organización social, entre otros.

Para la priorización de los casos se tendrá en cuenta el derecho vulnerado, pues son estos los que nos permiten identificar y visibilizar el nivel de violencia/amenaza que requiera una acción urgente. Para ello se tendrá en cuenta las siguientes categorías:

Tabla N° 3. Categorías para priorización de casos

Tipo de urgencia	Nivel de violencia	Derechos vulnerados	Ejemplos de casos
Urgencia I	Alta	Ej. Derecho a la vida, derecho a la salud, derecho a la seguridad alimentaria.	Amenaza de asesinato del o la defensora indígena. Contaminación de ríos por derrames de hidrocarburos.
Urgencia II	Media	Ej. Derecho al debido proceso, derecho a la libertad y seguridad personal.	Persecución judicial. Detención arbitraria.
Urgencia III	Baja	Ej. Derecho al honor o reputación y derecho de colectividad a conocer la verdad.	Difamación en medios de prensa, estigmatización en redes sociales usando términos de “terrorista”, “antidesarrollo”.

Elaboración: Jackeline Borjas.

Ante ello, se han identificado posibles acciones a activarse desde el PDDD, que son:

- ▣ **Urgencia I:** Acciones inmediatas de protección (asilo/refugio; asistencia psicológica); asesoría y apoyo legal en el ámbito nacional; incidencia y comunicación; litigio estratégico; activación del fondo de emergencia.
- ▣ **Urgencia II:** Incidencia y litigio estratégico en el ámbito internacional.
- ▣ **Urgencia III:** Visibilización, incidencia, asesoría y apoyo legal en el ámbito nacional, otras acciones que el punto focal político de la base nacional sugiera.

Estos criterios permitirán categorizar los casos para determinar la medida de acción a tomar y se podrán identificar casos estratégicos para el litigio, la incidencia, la búsqueda de alianzas, entre otras acciones.

## 1.5. Estrategias de acción/protocolos de acción

A fin de adoptar las medidas más adecuadas para el seguimiento a las necesidades de las y los defensores indígenas que se encuentren en situación de vulneración de sus derechos, se precisan algunas potenciales medidas de acción en virtud a las competencias de quienes integran el PDDD:

### a. Desde los puntos focales de bases nacionales

#### 1. Acciones preventivas:

El punto focal debe saber que hay dos ámbitos de atención de los casos, por lo que se debe considerar:

#### a. Comunitario

1. Establecer y robustecer los lazos creados en la/s comunidad/ es donde viven defensores y defensoras indígenas.
2. Articular con las y los defensores y otros actores (asociación de padres, artesanos/as, pescadores, iglesias, grupos por actividades, etcétera) para generar un movimiento de apoyo y respaldo en caso de defensa de sus territorios.
3. Identificar posibles aliados en autoridades locales (Gobierno e indígenas, líderes religiosos, educadores y otros) y sociedad civil (aliados en apoyo legal).

#### b. Organizacional (nacional e internacional)

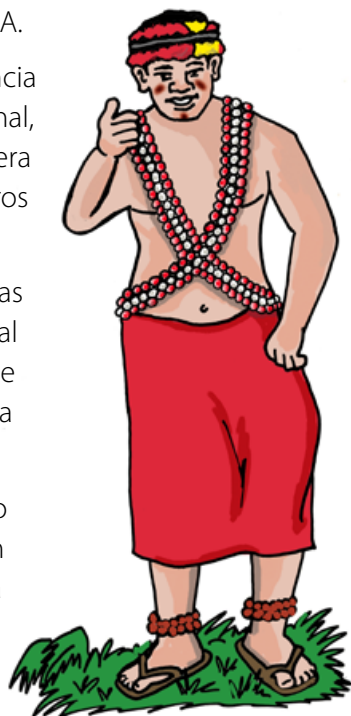
1. Generar y/o fortalecer un sistema de alerta temprana en caso de vulneración de los derechos de las y los defensores indígenas.
2. Identificar posibles aliados en espacios nacionales e internacionales. Generar canales de comunicación.
3. Articular con la secretaría de la mujer, o la que haga sus veces de este espacio, para promover iniciativas de apoyo en el caso de mujeres defensoras indígenas.



## 2. Acciones para considerar en el registro de los casos en sus bases nacionales:

La información que se registrará en la ficha de casos puede contemplar incidentes en los que las y los defensoras indígenas se sintieron en una situación de riesgo. Para ello, se debe tener en cuenta:

- ▣ Registrar de manera clara qué ha sucedido o sucede, y mantener comunicación permanente con las y los defensores denunciantes.
- ▣ Planificar las acciones a adoptar y asignar responsabilidades para una respuesta coordinada.
- ▣ Llevar a cabo acciones nacionales, según la categoría asignada al caso:
  - ◇ **Inmediatas.** Activación de una red de apoyo para reducir el impacto de la emergencia y disuadir a los agresores (ámbito comunal) o, en su defecto, informar de inmediato a la base de mayor jerarquía:  
base local -> base nacional -> COICA.
  - ◇ **Posteriores.** Presentar una denuncia o solicitud en el ámbito nacional, brindar atención psicosocial, etcétera (con instancias del Gobierno y otros actores clave).
  - ◇ **De seguimiento.** Revisar las medidas y acciones de protección integral para prevenir o bajar el impacto de posibles situaciones de emergencia en el futuro.
- ▣ De evaluar una situación de riesgo inminente, el punto focal de protección y defensa legal debe solicitar la activación de atención del caso ante el Equipo Técnico del PDDD de la COICA.





## b. Desde el Equipo Técnico del PDDD

Una vez que se coordine con el punto focal de la base nacional (idealmente con protección y defensa legal), el Equipo Técnico del PDDD podrá de manera discrecional:

- ▣ Disponer del fondo de emergencias (evaluar el presupuesto enviado por el punto focal político de la base nacional).
- ▣ Priorizar y proponer los casos para la asistencia legal y de incidencia internacional.
- ▣ Activar el directorio de aliados en protección (en caso de que los aliados nacionales no sean suficientes).
- ▣ Activar el directorio de abogados en litigio estratégico (en caso de que los aliados nacionales no sean suficientes).

Adicionalmente, contar con protocolos de acción permite actuar con base en criterios objetivos y disminuir el grado de discrecionalidad, a fin de garantizar un trato igualitario a las y los defensores indígenas que requieran el apoyo del mismo.

## c. Redes de aliados

Tabla N°4. Instituciones aliadas

Institución	Alcance	Tipo de apoyo	Web / contacto
Fundación para el Debido Proceso (DPLF)	Internacional (sede EE. UU.)	Litigio estratégico DESC	Daniel Cerqueira (dcerqueira@dplf.org)
International Senior Lawyers Project	Internacional (sede EE. UU.)	Litigio estratégico DESC	Alejandra Cicero (acicero@islp.org)
Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA)	Internacional (sede EE. UU. y Colombia)	Litigio estratégico DESC	Liliana Ávila (lavila@aida-americas.org)
Center for International Environmental Law (CIEL)	Internacional (sede EE. UU.)	Litigio estratégico DESC	Carla García Zendejas (cgarcia@ciel.org)
Environmental Law Alliance Worldwide (ELAW)	Internacional (sede EE. UU.)	Litigio estratégico DESC	Mercedes Lu (meche@elaw.org)

Institución	Alcance	Tipo de apoyo	Web / contacto
Instituto de Defensa Legal del Ambiente y el Desarrollo Sostenible (IDLADS)	Perú	Litigio estratégico DESC	Lilyan Delgadillo (lilyan.delgadillo@gmail.com)
Dejusticia-Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad	Colombia	Litigio estratégico DESC	César Rodríguez (cerogara@gmail.com)
Conectas Direitos Humanos	Brasil	Litigio estratégico DESC	Paula Nunez dos Santos (paula.nunes@conectas.org)
Observatorio de Derechos y Justicia (ODJ)	Ecuador	Litigio estratégico DESC	Daniela Sanchez Sevilla (dsanchezsevilla@odjec.org)
Wataniba – Grupo de trabajo Socioambiental de la Amazonía	Venezuela	Litigio estratégico DESC	Luis Jesús Bello (luisjbello.wataniba@gmail.com)
Bank Information Center	Regional	Aliados para incidencia	Carolina Juaneda (cjuaneda@bankinformationcenter.org)
Asamblea Mundial por la Amazonía	Internacional	Aliados para incidencia	asambleamazonica@gmail.com
Amnistía Internacional	Internacional	Aliados para incidencia	Christopher Alford (christopher.alford@amnesty.org)
Land is Life	Internacional (sede EE. UU.)	Aliados para incidencia	José Proaño (jose@landislife.org)
Red Eclesial Panamazonica (Repam)	Regional	Aliados para incidencia	Francis Andrade (fandrade@redamazonica.org)
Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR)	Perú	Aliados para incidencia	Aída Gamboa (agamboa@dar.org.pe)
Servindi	Perú	Aliados para incidencia	Jorge Agurto (jorgeagurto@gmail.com)
Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario (Cedla)	Bolivia	Aliados para incidencia	Silvia Molina (smolina@cedla.org)
Article19	Brasil	Aliados para incidencia	Yumna Ghani (yumna@article19.org)
Transparencia Internacional Brasil	Brasil	Aliados para incidencia	Bruno Brandao (bbrandao@transparency.org)
Fundación Grupo ESQUEL	Brasil	Aliados para incidencia	Rubens Born (rubens@esquel.org.br)

Institución	Alcance	Tipo de apoyo	Web / contacto
Asociación Ambiente y Sociedad (AAS)	Colombia	Aliados para incidencia	Vanessa Torres (vanessa.torres@ambienteysociedad.org.co)
Clínica Jurídica Universidad de Medellín	Colombia	Aliados para incidencia	Erika Castro (ECASTRO@udem.edu.co)
Amazon Watch	Ecuador	Aliados para incidencia	Carlos Mazabanda (carlos@amazonwatch.org)
Fundación Pachamama	Ecuador	Aliados para incidencia	Javiel Félix (javierfelix84@gmail.com)
Comisión Ecuémica de Derechos Humanos (Cedhu)	Ecuador	Aliados para incidencia	Patricia Carrión (patricia.carrión@cedhu.org)
Universidad de Los Hemisferios	Ecuador	Aliados para incidencia	Daniel Barragán (danielb@uhemisferios.edu.ec)
Red Thread Women's Organization	Guyana	Aliados para incidencia	Vanda Radzik (vandaradzik@yahoo.com)
Guyana Environment Initiative	Guyana	Aliados para incidencia	Gomin Camacho (gomincomachocandy@gmail.com)
Guyana Human Rights Association	Guyana	Aliados para incidencia	Larry Carryl (amoscarryl@gmail.com)
Projekta	Surinam	Aliados para incidencia	Rayah Bhattacharji (rayahb@yahoo.com)
Tropenbos International Suriname	Surinam	Aliados para incidencia	Lisa Best (l.best@tropenbos.sr)
Centro Mexicano de Derecho Ambiental	México	Aliados para incidencia	Andrea Cerami (acerami@cemda.org.mx)
Cultura Ecológica	México	Aliados para incidencia	Tomás Severino (tseverino@culturaecologica.org.mx)
Educación y Comunicación	México	Aliados para incidencia	Olimpia Castillo (olimpia1410@hotmail.com)
Defensoría del Pueblo de Colombia	Colombia	Seguimiento e intercambio	Grupos Étnicos - Fernando Fierro (fernangomez@defensoria.gov.co)
Defensoría del Pueblo de Ecuador	Ecuador	Seguimiento e intercambio	Delegada Yajaira Curipallo (yaca2410@gmail.com)
Defensoría del Pueblo de Perú	Perú	Seguimiento e intercambio	Programa de Pueblos Indígenas – Nelly Aedo (naedo@defensoria.gob.pe)

Elaboración: Mayra Dongo y Jackeline Borjas.

## d. Fondos de emergencia

Tabla N° 5. Lista de fondos de emergencia para la defensa de defensores y defensoras

Fondo	Monto	Acciones	Contacto
Protect Defenders	10 000 euros (fondo de la UE).	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Seguridad física.</li> <li>◆ Seguridad digital.</li> <li>◆ Comunicación.</li> <li>◆ Capacitación en seguridad.</li> <li>◆ Transporte y traslado seguro.</li> <li>◆ Apoyo jurídico.</li> <li>◆ Apoyo médico (incluida la asistencia psicosocial y la rehabilitación).</li> <li>◆ Ayuda humanitaria (incluido el apoyo familiar).</li> <li>◆ Reubicación urgente.</li> <li>◆ Monitoreo urgente, información, visibilización, otros.</li> </ul>	<p><a href="https://www.protectdefenders.eu/es/proteccion-defensores.html#">https://www.protectdefenders.eu/es/proteccion-defensores.html#</a> Solicitud vía formulario electrónico seguro.</p> <p>Número de emergencia: +353 (0) 1 210-0489 (o a través de un enlace de Skype en el sitio web).</p>
Fondo de Derechos Humanos Mundiales	Hasta 10 000 dólares para defensoras/es de derechos humanos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Apoyo en seguridad (tanto medidas de prevención como respuestas de emergencia).</li> <li>◆ Un proyecto urgente, gastos médicos, apoyo psicosocial, reubicación y costos legales.</li> </ul>	<p>Correo: <a href="mailto:info@globalhumanrights.org">info@globalhumanrights.org</a></p>
Frontline Defenders	Hasta 7500 euros.	<p>Costear mejoras en la seguridad y la protección de defensores/as de los derechos humanos y/o de su organización. Pueden utilizarlo, por ejemplo, para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Mejorar la seguridad de la información y de las comunicaciones.</li> <li>◆ Honorarios de asistencia legal para defensores/as bajo hostigamiento judicial.</li> <li>◆ Honorarios de asistencia médica de defensores/as agredidos o que sufren de problemas de salud como consecuencia de sus actividades pacíficas por los derechos humanos.</li> <li>◆ Honorarios de asistencia a la familia de un/a defensor/a encarcelado/a.</li> </ul>	<p><a href="https://www.frontlinedefenders.org/es/programme/protection-grants">https://www.frontlinedefenders.org/es/programme/protection-grants</a> Número de emergencia: +353 (0) 1210-0489 (o a través de un enlace de Skype en el sitio web).</p>

Fondo	Monto	Acciones	Contacto
<b>Fondo de Acción Urgente</b> (programa de apoyos de respuesta rápida para mujeres defensoras)	Hasta 5000 dólares (3 meses).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyan acciones para la protección de defensoras y sus organizaciones, cuando están en riesgo o bajo amenaza.</li> </ul>	<p><a href="https://sigueme.fondoaccionurgente.org.co/">https://sigueme.fondoaccionurgente.org.co/</a>                      Correo: <a href="mailto:apoyos@fondoaccionurgente.org.co">apoyos@fondoaccionurgente.org.co</a>                      Tel: +57 1 368-6155.                      Cel: +57 312-562-1321</p>
<b>Global Greengrants Fund</b>	Menor a 100 000 dólares por año.	<p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las propuestas abordan los problemas medioambientales.</li> <li>Problemas ocasionados por inversiones o instituciones internacionales.</li> <li>Implica interacción con la institución financiera.</li> <li>El presupuesto del grupo solicitante es inferior a \$100 000 por año.</li> <li>Si no es un grupo registrado, sino una iniciativa local, aún puede organizarse.</li> <li>La solicitud es inferior a \$5000 o explica por qué es tan importante tener un presupuesto más alto.</li> </ul>	<p>Enviar a Katelyn Gallagher del Bank Information Center (<a href="mailto:kgallagher@bankinformationcenter.org">kgallagher@bankinformationcenter.org</a>).</p>
<b>Fundo Casa</b>	Convocatorias anuales hasta por 5000 dólares (aún no han lanzado este año).	<p>Para los siguientes fines:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Crear y fortalecer las estrategias regionales que enfrentan los principales impactos producidos por los proyectos de energía en América del Sur.</li> <li>Ayuda a fortalecer a los grupos locales para promover la protección del medio ambiente y la defensa ante los impactos de las inversiones de infraestructura para energía.</li> <li>Apoyar a los grupos para elevar su voz en los planes de desarrollo de políticas y prácticas de las instituciones financieras internacionales de inversión, como BNDES (Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social), BM (Banco Mundial), las inversiones chinas, BID (Banco Interamericano de Desarrollo), entre otros.</li> </ul>	<p>Enviar correo a: <a href="mailto:fsa@casa.org.br">fsa@casa.org.br</a></p>

Fondo	Monto	Acciones	Contacto
Apoyos para reubicación y otras subvenciones del Foro de Asia Pacífica sobre Mujeres, Ley y Desarrollo (APWLD)	Depende de la convocatoria, puede variar desde 5000 hasta 12 000 dólares aproximadamente.	<p>APWLD es una red regional que promueve la defensa de los derechos de las mujeres. Brindan subvenciones o apoyo económico a miembros o integrantes de su red, para los siguientes fines:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Investigaciones de respuesta rápida, actualmente, vinculadas a iniciativas de respuesta de primera línea sobre COVID-19 con grupos y comunidades de mujeres de base.</li> <li>◆ Seguimiento nacional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible desde las mujeres.</li> <li>◆ Propuestas de investigación de acción participativa, como apoyo a la organización de mujeres pobres rurales, indígenas, migrantes y urbanas.</li> <li>◆ En años previos, subvenciones para implementar medidas de reubicación para los defensores y defensoras que se encuentren en situación de riesgo inmediato debido a su trabajo de defensa de los derechos humanos.</li> </ul>	<p>Enviar correos a:  <a href="mailto:apwld@apwld.org">apwld@apwld.org</a>  <a href="mailto:covid19@apwld.org">covid19@apwld.org</a></p> <p>Sitio web:  <a href="http://www.apwld.org">http://www.apwld.org</a></p>
Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura	No especifica.	Fondo Humanitario del ACNUDH para brindar asistencia humanitaria directa a las víctimas de la tortura y sus familiares, como apoyo médico, psicológico, social, jurídico y financiero.	<p>Para mayor información de requisitos y procedimientos:  <a href="https://www.ohchr.org/SP/Issues/Torture/UNVFT/Pages/Index.aspx">https://www.ohchr.org/SP/Issues/Torture/UNVFT/Pages/Index.aspx</a>                      Contacto: <a href="mailto:unvft@ohchr.org">unvft@ohchr.org</a>.</p>
Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud	No especifica.	Fondo Humanitario del ACNUDH para brindar asistencia directa (médica, psicológica, jurídica, educativa, social y económica) a personas víctimas de una violación grave de sus derechos humanos a causa de las formas contemporáneas de esclavitud.	<p>Para mayor información:  <a href="https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Slavery/UNVTCFS/GuidelinesSlavery_sp.pdf">https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Slavery/UNVTCFS/GuidelinesSlavery_sp.pdf</a>  <a href="http://www.ohchr.org/EN/AboutUs/Pages/FundsAndGrants.aspx">www.ohchr.org/EN/AboutUs/Pages/FundsAndGrants.aspx</a>                      Contacto: <a href="mailto:slaveryfund@ohchr.org">slaveryfund@ohchr.org</a>.</p>
Servicio Internacional para los Derechos Humanos (SHR)	No especifica.	Apoyo a defensores mediante informes, incidencia (reunión el año pasado por el PDDD).	lshr.ch

Elaboración: Mayra Dongo y Jackeline Borjas.

## 2. PLAN DE INCIDENCIA

El PDDD, a nivel de incidencia, busca:

### Mecanismos de comunicación que hagan frente al monopolio de los medios de comunicación con relación a la defensa de los derechos humanos.

- ▣ Generar reportajes de investigación periodística desde las organizaciones aliadas a las defensoras y los defensores de derechos, a fin de tener contenido «fresco» para medios de comunicación masiva.
- ▣ Ejecutar una estrategia de relaciones públicas entre las organizaciones representativas de los defensores, sus aliados y los medios de comunicación, que sirva de punto de inicio para aumentar su capacidad, obtener espacios masivos y posicionarlos como fuente de información de consulta necesaria cuando se tratan estos temas. Promover que se anime y centralizarlo desde la COICA, que tiene la capacidad técnica y las redes suficientes para servir como punto de encuentro entre las organizaciones de base, sus demandas y los medios de comunicación.
- ▣ Contar con presupuesto específico para intermediarios de prensa en casos emblemáticos, con el objetivo de internalizar sus capacidades de relacionamiento con medios de comunicación.
- ▣ Establecer protocolos de comunicación permanente entre los defensores y sus aliados, a fin de convertirnos en un canal de información entre lo que sucede en los territorios, los medios de comunicación y las instancias internacionales, como la banca multilateral, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y el Sistema Universal de Derechos Humanos.
- ▣ Iniciar una campaña –con información sistematizada– que denuncie el incumplimiento de los compromisos legales y políticos de los Estados con las defensoras y los defensores indígenas; lo infructuoso que les resulta optar por vías institucionales, y las promesas incumplidas con relación a los beneficios derivados de los proyectos de inversión que afectan sus territorios.
- ▣ Participar activamente en la promoción de instrumentos para la protección de defensores y defensoras indígenas. Impulsar la firma y/o ratificación del Acuerdo



de Escazú por parte de los nueve países de la cuenca amazónica. Asimismo, incidir en la incorporación de elementos interculturales para su implementación.

### Acceso para la defensa legal y el acceso a la justicia.

- ▣ Brindar asesoría en la gestión de la protección: Facilitar el acceso a mecanismos de protección estatales, del Sistema Interamericano y de Naciones Unidas. Asimismo, capacitar de manera permanente en mecanismos de autoprotección.
- ▣ Apoyo humanitario: Apoyo para la defensa inmediata, ante amenaza concreta y desprotección en el territorio.
- ▣ Impulsar pasantías nacionales e internacionales: Reubicación temporal en territorio nacional o extranjero. Compromiso de vocería y de participación en acciones de capacitación.
- ▣ Desarrollar programas de capacitación o especialización, estrategias de protección para defensores y defensoras indígenas (curso Universidad Carlos III España).
- ▣ Establecer un observatorio regional que monitoree comparativamente las debilidades de la normativa, relativa a consulta previa, y se organice para presionar ante instancias nacionales e internacionales y para acercarla a los estándares establecidos en el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas<sup>10</sup>. Este observatorio debería constituirse como el impulsor de esta agenda de mejoras a nivel de la Banca Multilateral (fortalecimiento de salvaguardas) y de las instancias de las Naciones Unidas (OIT, Foro Permanente, EPU, etcétera).
- ▣ Campaña para oficializar los resultados de los reportes del Observatorio como un insumo del Sistema de Naciones Unidas<sup>11</sup>, crear salvaguardas sobre defensores en instituciones financieras internacionales, y seguir presionando al Sistema Interamericano para que tomen medidas más efectivas. Todo esto es con el objetivo de mantener los espacios internacionales alertas y bajo presión. Se debe tener en cuenta que el problema de los defensores y las defensoras surge de la inacción de la justicia en el país.



10 Brasil, Colombia, Ecuador y Guatemala se encuentran en un proceso de construcción o reforma de su legislación sobre consulta previa.

11 La idea ya fue aceptada por el Foro Permanente y el Mecanismo de Expertos, consta en sus declaraciones oficiales y solo queda elaborar la herramienta y abogar por su institucionalización.



- ▣ Estrategia de litigio que responda a la problemática de la región en su conjunto. Enlace que permita a las confederaciones nacionales de la COICA, contar con abogados, en el ámbito nacional, que puedan ver los casos locales y hacer seguimiento<sup>12</sup>.
- ▣ Entregar demandas más estructuradas que permitan encontrar patrones con relación a normativas socioambientales, superposición de derechos, acceso a la justicia, consulta previa, falta de protocolos adecuados para lidiar con la protesta social, así como transparencia y acceso a la información que permitan a estos organismos internacionales hacer recomendaciones de política pública que respondan a las causas estructurales del problema.
- ▣ Establecer e institucionalizar mecanismos de vigilancia indígena y sistemas de monitoreo territorial para contrarrestar la incapacidad del Estado de hacer seguimiento a las vulneraciones de derechos en localidades remotas.
- ▣ Aumentar la presencia de las organizaciones indígenas en los espacios internacionales sobre transparencia y participación con una agenda clara de apoyo a los defensores y las defensoras.
- ▣ Promover reformas en las políticas de criminalización de la protesta y proponer cambios en los protocolos que usan los Estados para enfrentar esas situaciones. En muchos casos, las unidades policiales encargadas de lidiar con la protesta social no están especializadas en esto y se usa a los agentes antiterroristas sin entrenamiento sobre derechos civiles.

### Los Estados cumplen sus propias leyes de protección de los derechos humanos.

- ▣ Desarrollo de la campaña permanente basada en una investigación rigurosa sobre la cantidad de compromisos incumplidos por los gobiernos en contextos de protesta social; la cantidad de procedimientos formales realizados por las comunidades, en promedio, antes de tomar la decisión de iniciar las protestas.
- ▣ Informe alternativo regional sobre la situación de los derechos indígenas (específicamente en la cuenca amazónica). El informe puede incluir propuestas de adecuación de normas y políticas.

12 Esta idea fue propuesta y acordada por el Foro Permanente sobre cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, secundada por la COICA. La relatora especial sobre derechos indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas.

- ▣ Señalar la incoherencia de las políticas de criminalización de la protesta con relación a la incapacidad del Estado para activar respuestas adecuadas mediante sus mecanismos institucionales de resolución de controversias.
- ▣ Solicitar misiones de las Naciones Unidas y CIDH en territorios con amenazas a los defensores y las defensoras indígenas. Participar en el Foro Permanente y Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- ▣ Capacitar a jóvenes líderes y lideresas indígena para la defensa de sus derechos.
- ▣ Promover el trabajo de los defensores y las defensoras de derechos mediante campañas y acciones de fortalecimiento de capacidades.



## 2.1. Instancias para la incidencia

Es importante contar con una base de datos que permita y facilite la ejecución de acciones inmediatas en el caso de vulneración de los derechos de las y los defensores indígenas. En ese sentido, el Comité del PDDD de la COICA ha sistematizado los contactos de organizaciones y fondos aliados en caso de emergencia regional. Asimismo, es importante que los puntos focales del programa de las bases nacionales faciliten un registro de índole similar para sus territorios:

**En el ámbito nacional.** Se identifican los siguientes actores e instancias:

- ▣ Ante emergencias:
  - ◇ Bomberos
  - ◇ Cruz Roja
  - ◇ Defensa Civil
  - ◇ Policía Nacional
- ▣ Autoridades para dirigir peticiones:

Tabla N° 6. Instituciones para la incidencia

Órganos nacionales	Instituciones para la incidencia	¿Qué podemos hacer?
Órgano auxiliar	Policía Nacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Diligencias (conocer hechos delictivos).</li> <li>◆ Informe policial.</li> <li>◆ Apoyo técnico y personal en las diligencias preliminares urgentes, a pedido del Ministerio Público.</li> </ul>
Organismos autónomos	Ministerio Público - Fiscalía de la Nación Procuradurías	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Dirigir las diligencias preliminares (recojo de medios de prueba).</li> <li>◆ Realizar actos urgentes para verificar los hechos denunciados, con apoyo técnico y personal de la Policía Nacional.</li> <li>◆ Identificar a las personas involucradas en el delito (probables responsables y víctimas).</li> <li>◆ Dirigir investigación preparatoria.</li> <li>◆ Acusación fiscal.</li> </ul>
	Defensorías del Pueblo Institutos Nacionales de Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Solicitudes de atención urgente.</li> <li>◆ Activación de protocolos de prevención y atención.</li> </ul>
Del Poder Ejecutivo	Ministerios o sectores	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Solicitudes de atención urgente.</li> <li>◆ Activación de protocolos (como protocolo de alerta temprana, otros).</li> </ul>
Del Poder Legislativo	Pleno o Comisiones del Congreso Cámara de Diputados Senadores Frentes Parlamentarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Acciones de control político.</li> <li>◆ Solicitud de información.</li> <li>◆ Solicitudes de comparecencia, audiencia pública o moción de censura.</li> </ul>
Del Poder Judicial	Poder Judicial Juzgados Cortes Supremas	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Solicitud de medidas cautelares.</li> <li>◆ Procesos judiciales (penal, constitucional).</li> <li>◆ Juicios orales.</li> <li>◆ Controlar acusaciones fiscales sin fundamento.</li> </ul>
Organismos autónomos vinculados a la función jurisdiccional	Tribunal Constitucional Corte Constitucional	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Acciones legales como procesos de amparo o tutelas.</li> </ul>
	Junta Nacional de Justicia Consejo Nacional de la Magistratura	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Solicitudes de destitución de jueces de la Corte Suprema y fiscales supremos; y de oficio o a solicitud de la Corte Suprema o de la Junta de Fiscales Supremos, respectivamente, a los jueces y fiscales de todas las instancias.</li> </ul>

Elaboración: Jackeline Borjas.

**En el ámbito nacional.** Se identifican los siguientes actores e instancias:

**Tabla N° 7. Sistematización de las instituciones de incidencia internacional**

INSTITUCIONES INCIDENCIA			
Entidad	Institución	Encargada/contacto	Órganos/organismos
CIDH	Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	Comisionada Antonia Urrejola Noguera	<b>Organismos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)</li> <li>♦ Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)</li> </ul>
	Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales	Soledad García Muñoz	
	Relatoría sobre los Defensores y las Defensoras de Derechos Humanos	Comisionado Francisco José Eguiguren Praeli	
	Relatoría de Libertad de Expresión	Relator Edison Lanza	
ONU	Alto Comisionado de Derechos Humanos	Michelle Bachelet Jeria	<b>Órganos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Consejo de Derechos Humanos</li> <li>♦ Examen Periódico Universal</li> <li>♦ Comisión de Derechos Humanos (sustituido por el Consejo de Derechos Humanos)<sup>13</sup></li> <li>♦ Procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos</li> <li>♦ Procedimiento de reclamación del Consejo de Derechos Humanos</li> </ul>
	Comité de Derechos Humanos (CCPR)		
	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)		
	Misión Permanente ante las Naciones Unidas en Ginebra (desagregar contactos por países)	(por país)	
	Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)	Alicia Bárcenas	

Elaboración: Mayra Dongo.

A continuación se detallará cada uno de los sistemas internacionales.

13 Se cuenta con 44 mandatos temáticos y 12 mandatos de país. Estos contemplan grupos de trabajo, relatores especiales y expertos independientes.

## 2.2. Ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos está compuesto por dos organismos: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).

**Tabla N° 8. Acciones con las instancias del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos**

Instancia	¿Qué es/hace?	¿Qué podemos hacer?
<p>Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), instalada en 1959</p>	<p>Es un órgano principal y autónomo de los Estados Americanos, encargado de la promoción y la protección de los derechos humanos en el continente americano.</p>	<p>Solicitar la activación de los mecanismos de protección:</p> <p><b>Cartas (art. 41)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La CIDH solicita a los Estados de la región información sobre hechos que le interesan o preocupan en materia de derechos humanos. Eso incluye las medidas adoptadas por los Estados para hacerles frente.</li> </ul> <p><b>Sistema de peticiones y casos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La CIDH actúa respecto a las peticiones y los casos individuales donde se alegan violaciones a los derechos humanos de cualquier persona. La CIDH tramita las peticiones individuales desde la recepción de la petición hasta la emisión del informe de fondo de un caso, y realiza recomendaciones a los Estados para reparar a las víctimas de violaciones a sus derechos.</li> <li>De no llegar las partes a una solución durante el trámite ante la Comisión y de persistir el incumplimiento de las recomendaciones, la Comisión puede someter el caso a la Corte Interamericana.</li> </ul> <p><b>Medidas cautelares y solicitud de medidas provisionales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitar medidas cautelares, ya sea para los defensores y las defensoras, ya sea de manera individual o colectiva.</li> <li>La Comisión podrá adoptar medidas cautelares para prevenir riesgos o daños irreparables a las personas que se encuentran en una situación de gravedad y urgencia.</li> <li>Tal y como es el caso de las medidas provisionales, otorgadas por la Corte Interamericana, las medidas cautelares cumplen una función «cautelar», en el sentido de preservar una situación jurídica frente al ejercicio de jurisdicción por parte de la Comisión, y «tutelar», en el sentido de preservar el ejercicio de los derechos humanos fundamentales y consagrados en las normas del Sistema Interamericano, para evitar daños irreparables a las personas.</li> </ul> <p><b>Informes temáticos y de países</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de informes alternativos (o conocidos como informe sombra) y participación en audiencias públicas.</li> <li>La Comisión recibe información periódica de defensores y defensoras de derechos humanos a través de las audiencias públicas, reuniones de trabajo, comunicados y alertas urgentes de la sociedad civil, entre otras formas, que pueden ameritar la atención de la Comisión a través de la elaboración de informes temáticos o de países.</li> </ul>

Instancia	¿Qué es/hace?	¿Qué podemos hacer?
<p>Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), instalada en 1959</p>	<p>Es un órgano principal y autónomo de los Estados Americanos, encargado de la promoción y la protección de los derechos humanos en el continente americano.</p>	<p><b>Observaciones in loco</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ La CIDH puede nombrar una Comisión Especial con el objetivo de realizar visitas a Estados para documentar en el lugar una situación general o específica de derechos humanos, bajo invitación o anuencia del Estado. La Comisión establece su propio plan de trabajo y debe contar con las garantías para el desarrollo de todas sus actividades.</li> <li>♦ La COICA puede solicitar su participación: acompañar a la Comisión a las visitas de campo, brindar información, establecer contactos para entrevistas, sugerir las zonas de visita, etcétera.</li> </ul> <p><b>Comunicados de prensa</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Vía correo electrónico o carta, se puede solicitar a las relatorías que elaboren comunicados de prensa.</li> <li>♦ Este comunicado permitirá visibilizar, en todo el hemisferio, la existencia de graves violaciones a derechos humanos que requieren la inmediata atención por parte de los Estados del hemisferio.</li> </ul> <p><b>Celebración de audiencias públicas y reuniones de trabajo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Desde la COICA, se pueden solicitar audiencias, de manera institucional o junto con otras organizaciones aliadas.</li> <li>♦ Las audiencias celebradas ante la Comisión pueden tener por objeto recibir información de carácter particular o general relacionada con los derechos humanos en uno o más Estados miembros de la OEA.</li> </ul>
<p>Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), instalada en 1979</p>	<p>Es el órgano judicial del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.</p>	<p><b>Opinión consultiva</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Cualquier Estado miembro de la OEA, la Comisión Interamericana o cualquier otro organismo de la Organización pueden solicitar a la Corte referida la interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), de otros tratados de derechos humanos del Sistema Interamericano o de leyes internas.</li> <li>♦ Desde la COICA, se puede brindar información que sustente un pedido de la Comisión.</li> </ul> <p><b>Sometimiento de casos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ La Comisión Interamericana o Estados parte de la Convención Americana pueden someter casos ante la Corte Interamericana contra Estados que también sean parte de la CADH.</li> <li>♦ La Corte Interamericana solo se pronuncia sobre el cumplimiento o no del Estado, con sus obligaciones en materia de derechos humanos. En sus sentencias establece medidas de reparación integral a las víctimas. No tiene jurisdicción para condenar a individuos o llevar a cabo ningún proceso penal.</li> </ul>

Elaboración: Mayra Dongo.

## 2.3. Ante el Sistema Universal de Derechos Humanos

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) representa el compromiso mundial con los ideales universales de la dignidad humana<sup>14</sup>. La sede principal de la OACNUDH está en Ginebra, pero tiene una oficina en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York y otras oficinas en numerosos países y regiones.

### *Mandato de la OACNUDH*

- ▣ La OACNUDH tiene el mandato de promover y proteger el disfrute y la plena realización, por todas las personas, de todos los derechos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, así como en las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos.
- ▣ El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) guía su trabajo por el mandato otorgado por la Asamblea General, en la resolución 48/141, la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los subsiguientes instrumentos de derechos humanos, la Declaración de Viena y el Programa de Acción de 1993 de la Conferencia sobre los Derechos Humanos y el documento final de la Cumbre Mundial de 2005.
- ▣ El mandato incluye prevenir violaciones de derechos humanos, asegurar el respeto a todos los derechos humanos, promover la cooperación internacional para proteger los derechos humanos, coordinar actividades relacionadas en todas las Naciones Unidas, y fortalecer y agilizar el Sistema de las Naciones Unidas en el campo de los derechos humanos.
- ▣ Además de sus responsabilidades establecidas, la oficina encabeza los esfuerzos para integrar un enfoque de derechos humanos en todo el trabajo realizado por los organismos de las Naciones Unidas.

Además de su mandato para promover y proteger los derechos humanos, el ACNUDH proporciona servicios de Secretaría Técnica, **asesorando y apoyando estos mecanismos de supervisión y vigilancia de los derechos humanos en el** Sistema de Naciones Unidas. Estos se dividen en dos categorías: órganos basados en la Carta de la ONU y órganos

14 Ver: <https://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/WhoWeAre.aspx>.

creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos. Los mecanismos son:

**Tabla N° 9. Acciones con las instancias del Sistema Universal de Derechos Humanos**

Instancia	¿Qué es/hace?	¿Qué podemos hacer?
<p>Consejo de Derechos Humanos (sustituyó a la Comisión de Derechos Humanos en 2006)</p>	<p>Este órgano intergubernamental es un foro mundial de discusión que se reúne en Ginebra durante, al menos, diez semanas al año. Sus principales funciones incluyen analizar violaciones graves y sistemáticas de derechos humanos y desarrollar el derecho internacional de los derechos humanos. El ACNUDH presta servicios de secretaría técnica a las reuniones del Consejo de Derechos Humanos.</p>	<p><b>Foro permanente para cuestiones indígenas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Enviar notificación de casos de vulneración de derechos o hacer llamados para el cese de estos.</li> <li>◆ Asistir a sus reuniones.</li> <li>◆ Solicitar sesiones temáticas.</li> </ul>
<p>Examen Periódico Universal (EPU, establecido en 2006)</p>	<p>Es un procedimiento que involucra la revisión, cada cuatro años, del cumplimiento de las obligaciones y los compromisos en derechos humanos de cada uno de los 192 Estados miembros de las Naciones Unidas. El EPU tiene un ciclo en el que: (1) el Estado sometido a examen prepara la información; (2) la ACNUDH recopila información de mecanismos de Naciones Unidas, y resumen sobre información de organizaciones no gubernamentales y sociedad civil. (3) Brinda recomendaciones al Estado evaluado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Enviar información documentada a los mecanismos de las Naciones Unidas para que puedan reportarlas (procedimientos especiales, órganos de tratados y otras entidades).</li> <li>◆ Elaborar un informe sombra para el Estado sometido al examen.</li> <li>◆ Participar en las discusiones del Grupo de Trabajo del EPU.</li> </ul>
<p>Procedimientos especiales (41 relatores de trabajo acerca de un tema o sobre un país)</p>	<p>Se trata de individuos: un(a) relator(a) o experto(a) independiente o grupos de trabajo. Tienen el mandato de examinar, supervisar, asesorar e informar públicamente acerca de situaciones de derechos humanos en países o territorios específicos, conocidos como mandatos por país, o sobre los principales temas y violaciones de derechos humanos en todo el mundo, denominados mandatos temáticos.</p>	<p><b>Relatoría especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Enviar notificación de casos de vulneración de derechos o hacer llamados para el cese de estos.</li> <li>◆ Solicitar un pronunciamiento: presenta la información pertinente.</li> <li>◆ Presionar a los gobiernos para que inviten a la Relatoría a visitar a los países.</li> </ul> <p><b>Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Enviar notificación de casos de vulneración de derechos o hacer llamados para el cese de estos.</li> <li>◆ Asistir a sus reuniones (se realiza una sesión por año).</li> </ul>

Elaboración: Mayra Dongo.



## 2.4. Promoción de instrumentos y mecanismos para la defensa de defensores y defensoras

### a. Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas

Los «Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos» (los Principios Rectores) son un instrumento internacional elaborado por las Naciones Unidas con el objetivo de garantizar que las empresas públicas y privadas respeten los derechos humanos en su ámbito de acción. Los Principios Rectores se dividen en principios fundacionales y operacionales, que se organizan conceptualmente a partir de tres pilares esenciales:

1. **Los Estados deben proteger los derechos humanos** contra las violaciones cometidas, en sus territorios y/o jurisdicción, por terceros y/o empresas.
2. **Las empresas deben respetar los derechos humanos**, es decir, abstenerse de cometer violaciones hacia terceros y hacerse responsables frente a las consecuencias negativas generadas.
3. **Los Estados deberán establecer medidas de reparación y/o remediación** de los daños causados por las actividades empresariales hacia los derechos humanos, que son desarrollados particularmente mediante 28 principios operacionales. Todos ellos conforman los 31 «Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos».

Para garantizar la implementación de los Principios Rectores, los Estados deben formular **Planes Nacionales de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos (PNA)**. Hay dos espacios en los que se puede incidir:

- ▣ Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas
- ▣ Ministerios de Justicia de los países base de la COICA.

A continuación, los mínimos exigibles para garantizar el desarrollo de Planes Nacionales de Acción:

**Tabla N° 10. Condiciones mínimas para la construcción de planes nacionales de acción sobre empresas y derechos humanos con involucramiento de la población indígena**

Condiciones	Mínimos
Representatividad	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ A través de una Mesa Indígena, que permita un espacio para la articulación de las organizaciones indígenas y el recojo de aportes en el marco de la elaboración del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos.</li> <li>◆ Debe implementarse mediante un diálogo de alto nivel de decisión, con participación horizontal y paritaria entre el Estado y los pueblos indígenas, con miembros nacionales y subnacionales.</li> <li>◆ Identificar el presupuesto para que llegue al territorio de bases de organizaciones indígenas.</li> <li>◆ En el marco de esta Mesa, se debe discutir la consulta, el presupuesto y los tiempos. La ruta: tiempo, recurso humano, talleres, dónde, cómo y qué información recoger, y cómo concertar al final.</li> </ul>
Socialización, transparencia y acceso a la información	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Debe realizarse una fase de información previa y transparente que detalle de dónde nace el PNA, asociado a Principios Rectores, etcétera. La información se debe trasladar dentro del movimiento indígena, liderado por las bases nacionales de la COICA.</li> <li>◆ Foro nacional y foros regionales para la socialización de lo que se ha avanzado y cómo se piensa elaborar el PNA.</li> <li>◆ Elaborar planes y convocatorias regionales que impliquen trabajos de equipo según las exigencias de los pueblos.</li> </ul>
Consulta previa	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ La participación indígena debe producirse desde la elaboración del diagnóstico. La versión inicial de los lineamientos del plan, referidos a los pueblos indígenas, debe ser consultada con los pueblos para llegar a consenso. Este proceso de consulta será posterior a la elaboración conjunta del diagnóstico y la línea de base.</li> </ul>
Participación indígena	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Deben incluirse aportes de autoridades tradicionales, sabios y sabias indígenas, con la misma importancia que sectores académicos.</li> <li>◆ Participación de las bases nacionales de la COICA como organización nacional representativa, así como de organizaciones representativas indígenas en todos los niveles.</li> <li>◆ Contar con planes subnacionales y trabajar con espacios académicos y Gobiernos locales.</li> <li>◆ Realizar convocatoria abierta para la participación en el proceso.</li> </ul>
Equipo de garantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Se debe crear un equipo de garantes que fortalezcan las demandas de las organizaciones indígenas.</li> <li>◆ La conformación debe incluir dos niveles: (1) nacional, como la Defensoría del Pueblo, la Contraloría de la República y otros, e (2) internacional, como las Naciones Unidas, la OIT y otros. Su función es garantizar la visión indígena en el PNA.</li> </ul>
Diagnóstico y línea de base	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Debe contener la visión indígena.</li> <li>◆ Ruta especial de los pueblos indígenas.</li> <li>◆ Expertos deben ser validados por las organizaciones indígenas.</li> <li>◆ Participación efectiva, que incluye a sabios, sabias, técnicos, técnicas y profesionales indígenas.</li> </ul>
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Compromiso del Estado para la construcción de una ruta metodológica con recursos.</li> <li>◆ Representación indígena en el Consejo Nacional de Derechos Humanos.</li> <li>◆ Creación de un mecanismo de «acción urgente» para hacer seguimiento a propuestas y casos emblemáticos.</li> <li>◆ Seguimiento por parte de la Mesa Indígena, entendiendo cuál es el alcance. Si no tiene alcance, ir a un foro nacional para presionar al Gobierno.</li> </ul>
Presupuesto correspondiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Es necesario un presupuesto específico para las acciones que proponen los pueblos y las organizaciones indígenas.</li> </ul>

Elaboración: Plataforma Indígena Amazónica sobre Empresas y Derechos Humanos.

## b. Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe

El «Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe» es **más conocido como Acuerdo de Escazú**<sup>15</sup>. Su objetivo es garantizar la implementación plena y efectiva de los derechos a la participación pública, el acceso a la justicia y a la información en temas ambientales. Así, contribuye con los esfuerzos para materializar el derecho a vivir en un medio ambiente sano y con el desarrollo sostenible. Asimismo, es el primer y único tratado internacional que reconoce y garantiza la protección de las defensoras y los defensores del medio ambiente por parte de los Estados.

En la actualidad, se encuentra firmado por 24 países de América Latina y el Caribe, y cuenta con diez ratificaciones (Antigua y Barbuda, Bolivia, Ecuador, Guyana, Nicaragua, Panamá, San Vicente y las Granadinas, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía y Uruguay)<sup>16</sup>. Para que entre en vigor, es necesario contar con once ratificaciones como mínimo. Por ello, es necesaria la promoción de la firma y la ratificación desde los países de la cuenca amazónica. Por eso, desde la COICA se plantea:



15 Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2018). Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.

Disponible en: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429_es.pdf).

16 Nota del editor: Data consignada por la CEPAL al momento de imprimirse el presente manual.

**Tabla N° 11. Condiciones mínimas para la implementación del Acuerdo de Escazú desde los pueblos indígenas**

Condiciones	Mínimos requeridos a los Estados de la cuenca amazónica
Participación en espacios de diálogo y de coordinación que impulsan los sectores de Ambiente, Justicia y Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Es necesaria la creación de una mesa de alto nivel entre organizaciones indígenas, Estado y otros actores para el diseño de una estrategia efectiva para la firma/ratificación y puesta en vigor del Acuerdo de Escazú. Estas reuniones y coordinaciones deberán tener canales de comunicación adecuados, con pertinencia cultural desde la convocatoria, durante la sesión y el seguimiento de acuerdos.</li> <li>◆ Participar en la implementación de redes y observatorios para el fortalecimiento de la justicia ambiental y la difusión de acciones para ello.</li> <li>◆ Participar en la construcción de instrumentos para la protección de los defensores y las defensoras indígenas, y herramientas para la prevención de situaciones de vulnerabilidad.</li> </ul>
Fortalecimiento de conocimientos en derechos	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Establecer un calendario de capacitaciones sobre el contenido del Acuerdo de Escazú y sus implicancias en las bases territoriales. No solo debe contemplar la participación paritaria de dirigentes, sino también de miembros y líderes/as de las comunidades, nacionalidades u otra forma de organización autónoma.</li> <li>◆ Establecer alianzas con otros espacios regionales para generar intercambios durante el proceso de planificación de la implementación del Acuerdo (CEPAL, OSC, otras).</li> </ul>
Reconocimiento de la visión sobre los defensores y las defensoras indígenas	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Es importante que se reconozca, en todo el proceso, el vínculo de los pueblos indígenas con sus territorios. Por ello, desde la COICA, se impulsa el reconocimiento de los defensores y las defensoras indígenas, en el marco de la defensa del territorio, el medio ambiente y todos los derechos humanos colectivos e individuales de los pueblos indígenas.</li> <li>◆ El reconocimiento de los defensores y las defensoras indígenas tiene un carácter colectivo. Sin desconocer la individualidad, se destaca la naturaleza colectiva de los pueblos indígenas en la permanente defensa de los derechos humanos, del medio ambiente, del territorio, su libre determinación y modos de vida propios.</li> <li>◆ El reconocimiento de los derechos de los defensores y las defensoras indígenas tiene un carácter preventivo. Es importante reconocer las situaciones de potencial conflicto socioambiental y amenazas que puedan generar la vulneración de los derechos de los defensores y las defensoras indígenas, tales como criminalización, difamación, persecución, ataques directos y actos de violencia. Por ello, la mejor medida de prevención es el reconocimiento de sus derechos individuales y colectivos, respetando la autodeterminación de los pueblos indígenas en todo proceso de construcción de políticas, programas y proyectos.</li> </ul>
Construcción y reconocimiento de iniciativas para la defensa de los defensores y las defensoras indígenas	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Generar espacios de diálogo y de coordinación con la Defensoría del Pueblo, los Ministerios de Justicia, Instituciones nacionales de derechos humanos, operadores de justicia, organismos internacionales y otros actores claves para que reconozcan las iniciativas indígenas en defensa de los defensores y las defensoras.</li> <li>◆ Que haya receptividad de los reportes que genere el Programa de Defensa de Defensores y Defensoras Indígenas de la COICA en las instancias nacionales e internacionales.</li> <li>◆ Construcción conjunta con los Estados de protocolos para defensores y defensoras indígenas: que incluyan la perspectiva indígena, con pertinencia cultural y el enfoque de género.</li> <li>◆ Tomar medidas concretas con participación indígena para implementar el artículo 9 del Acuerdo de Escazú: «[...] garantizando un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad».</li> </ul>

Elaboración: Mayra Dongo y Jackeline Borjas.


 **ANEXOS** 



## Anexo 1. Ficha para recolección de casos

El propósito de esta ficha es sistematizar y condensar toda la información relevante recabada por caso de afectación a derechos de poblaciones indígenas. Asimismo, es necesario que se precise la evidencia o los medios probatorios que tengan – fotografías, denuncias con otras autoridades (si hubiera), testimonios de testigos, etcétera. A continuación, se brindan lineamientos para completarla:

Partes de la ficha para la recolección:



CÓDIGO DE CASO:		PAIS:																	
700-041-001-Gara		Bolivia																	
RESUMEN DE LA VIOLACIÓN DE DERECHOS:		<b>AFFECTADOS/AS:</b> Total: 0 Ancianos: Varones adultos: Varones jóvenes: Niños: Ancianas: Mujeres Adultas: Mujeres jóvenes: Niñas:																	
Fecha de incidente:		Pueblos/Nacionalidades afectadas:																	
Lugar (Distrito, comunidad, etc.):		Población (PIAC) afectada:																	
Defensores/as identificados/as:		Organizaciones involucradas:																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Identidad</th> <th>Carácter</th> <th>Rol</th> <th>Hechos sobre la violencia ejercida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>		Identidad	Carácter	Rol	Hechos sobre la violencia ejercida													Vulnerador: Tipo de actividad: Nombre de agente de violencia:	
Identidad	Carácter	Rol	Hechos sobre la violencia ejercida																
Tipología de violencia: Amenaza Criminalización Física Psicológica Social Ambiental		Afectaciones al territorio: Culturales Espirituales Sociales Territorial (agua, suelo, subterráneo, aire, fauna y flora): Contaminación Explotación Alteración del paisaje																	
Cronología de los hechos: Detalle: Acciones por parte de la organización indígena (local/nacional):		Derechos involucrados: Debida diligencia: ¿Se ha cumplido con la consulta previa o participación indígena según correspondió? ¿Se ha evaluado los impactos ambientales y sociales de la actividad en la zona? Transparencia: ¿Se ha podido acceder a información sobre el proyecto? ¿Las autoridades han presentado la información a las organizaciones indígenas? ¿Se ha realizado alguna medida de remediación?																	
Pedido / requerimiento: Fuentes: Elaborado por: Fecha:		Categoría de urgencia: Próximos pasos:																	

## Parte 0. Codificación de la ficha

Cada ficha debe tener un código para su seguimiento. Para asegurar que no haya duplicidad en los códigos, se ha desarrollado la siguiente estructura:

**Programa - País del caso - N° caso - Org. que hace el seguimiento**

Para abreviar el código, considerar lo siguiente:

Cód. de país	
Bol	Bolivia
Bra	Brasil
Col	Colombia
Ecu	Ecuador
Guy	Guyana
GuyF	Guyana Francesa
Per	Perú
Sur	Surinam
Ven	Venezuela

Cód. Organización que sigue el caso	
Aidesep	Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana
APA	Asociación de Pueblos Amerindios de Guyana
Cidob	Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia
Coiab	Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Amazonía Brasileña
COICA	Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica
Confeniae	Confederación de las Nacionalidades de la Amazonía Ecuatoriana
FOAG	Federación de Organizaciones Autóctonas de Guyana Francesa
OIS	Organizaciones Indígenas de Surinam
Opiac	Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana
Orpia	Organización Regional de Pueblos Indígenas del Amazonas

Por ejemplo:

- ▣ Para un caso al que Aidesep haga seguimiento, el código sería: PDDD-Per-001-Aidesep
- ▣ Para un caso peruano al que la COICA haga seguimiento, el código sería: PDDD-Per-001-COICA



## Parte A. Información general

Esta sección incluye un resumen que describe la vulneración de los derechos. Es necesario señalar ¿qué pasó?, ¿cuáles fueron las causas?, ¿cuándo ocurrió?, ¿dónde ocurrió?, ¿quiénes fueron los agentes de violencia?, ¿qué tipo de actividad (extractiva o de infraestructura) afectaron a esta población?, ¿qué derechos fueron afectados? Asimismo, es necesario identificar a los defensores y las defensoras indígenas más expuestos en la defensa de su tierra, territorio o medio ambiente. Se debe precisar la razón por la que se encuentra en especial vulneración y el tipo de violencia que se cometió con esta(s) persona(s).

Cuadro N° 1. Parte A del formato de recolección de casos

RESUMEN DE LA VIOLACIÓN DE DERECHOS:			
-			
Fecha de incidente:			
-			
Lugar (distrito, comunidad, etc):		Vulnerador:	
-		Tipo de actividad:	
		Nombre de agente de violencia:	
Defensores/as identificados/as:			
Identidad	Carácter	Rol	Hechos sobre la violencia ejercida
-			
-			
-			
-			
Tipología de violencia	Amenaza		
	Criminalización		
	Física		
	Psicológica		
	Social		
	Ambiental		

## Parte B. Información sobre población indígena afectada

Esta sección debe recoger la cantidad de población indígena afectada. En lo posible se recomienda desagregar esta información por grupo etario, a fin de utilizar otros instrumentos legales, nacionales e internacionales, para estos segmentos poblacionales. El rango de edades podría definirse de la siguiente manera:

AFECTADOS/AS		
Ancianos	Ancianas	> a 64 años
Varones adultos	Mujeres adultas	36-64 años
Varones jóvenes	Mujeres jóvenes	15-29 años
Niños	Niñas	0-14 años

Fuente: CEPAL, 2000. Juventud, población y desarrollo en América Latina y el Caribe.

En esta parte también es importante señalar qué pueblos o nacionalidades indígenas se encuentran en esta zona, así como indicar si hay población indígena en aislamiento y contacto inicial (Piaci).

**Cuadro N° 2. Parte B del formato de recolección de casos**

AFECTADOS/AS:			
<b>Total:</b>	0		
<b>Ancianos:</b>	<b>Varones adultos:</b>	<b>Varones jóvenes:</b>	<b>Niños:</b>
<b>Ancianas:</b>	<b>Mujeres adultas:</b>	<b>Mujeres jóvenes:</b>	<b>Niñas:</b>
<b>Pueblos/Nacionalidades afectadas:</b>			
-			
-			
-			
<b>Población PIACI afectada:</b>			
-			
<b>Organizaciones involucradas:</b>			
-			

## Parte C. Información detallada sobre los hechos y las afectaciones

En esta sección es importante detallar la cronología de los hechos y precisar lo más relevante: acciones por parte del agente de violencia, cómo ingresó al territorio, qué acciones tomó la organización indígena del lugar, acciones con otras organizaciones aliadas, etcétera. A partir de la información detallada, deben identificar las principales afectaciones: ¿cómo se vieron afectados estos derechos?

**Cuadro N° 3. Parte C del formato de recolección de casos**

CRONOLOGÍA DE LOS HECHOS:		
Detalle:		
-		
Acciones por parte de la organización indígena (local/nacional):		
-		
AFECTACIONES AL TERRITORIO		
Culturales		
Espirituales		
Sociales		
Territorial (agua, suelo, subsuelo, aire, fauna y flora)	Contaminación	
	Explotación	
	Alteración del paisaje	
DERECHOS INVOLUCRADOS		
Debid diligencia	¿Se ha cumplido con la consulta previa o participación indígena según corresponda?	
	¿Se ha evaluado los impactos ambientales y sociales de la actividad en la zona?	
Transparencia	¿Se ha podido acceder a información sobre el proyecto?	
	¿Las autoridades han presentado la información a las organizaciones indígenas?	
¿Se ha realizado alguna medida de remediación		

## Parte D. Diagnóstico para la resolución del caso

A partir de toda la información recabada, el punto focal técnico debe realizar una estrategia para la atención de los casos y proponer medidas para este. También debe señalar con qué fuentes de información contó para llenar la ficha, colocar su nombre y la fecha cuando lo realizó. Una vez que se haya revisado toda la ficha y los requerimientos estén claros, pasará a evaluación del punto focal político.

Cuadro N° 4: Parte D del formato de recolección de casos

PEDIDO / REQUERIMIENTO:		
-		
Fuentes:	Elaborado por:	Fecha:

## Parte E. Categorización del caso y medidas de acción

El punto focal político debe realizar una lectura minuciosa sobre la situación del caso. Esta información y los requerimientos sugeridos por el punto focal técnico son necesarios para que el punto focal político determine la categorización del nivel de urgencia del caso para su acción, y defina, a discreción, los próximos pasos para la gestión del caso en mención.

### Categorización de urgencia

Urgencia de caso	Características	Posibles acciones
Urgencia I	Necesitan medidas inmediatas porque la vida de la persona/comunidad se encuentra en riesgo inminente, a través del Comité del PDDD.	Activación del fondo de emergencia; desplazamiento del defensor o la defensora indígena; activación de una campaña de incidencia de emergencia; litigio estratégico; otras que el Comité del PDDD de la COICA determine.
Urgencia II	Se requieren medidas inmediatas a través de la COICA.	Visibilización, incidencia, litigio estratégico internacional, otras que el Comité del PDDD de la COICA determine.
Urgencia III	Se requieren medidas inmediatas a través de la base nacional.	Visibilización, incidencia, litigio estratégico nacional, otras que el punto focal político de la base nacional determine.

Cuadro N° 5. Parte E del formato de recolección de casos

CATEGORÍA DE URGENCIA
-
PRÓXIMOS PASOS
-



<b>CÓDIGO DE CASO:</b>	DDD-Bol-001-Coica	<b>PAÍS:</b>	Bolivia
<b>RESUMEN DE LA VIOLACIÓN DE DERECHOS:</b>			
-	<b>AFFECTADOS/AS:</b>		
-	Total:	0	
-	Ancianos:	Varones adultos:	Varones jóvenes: Niños:
-	Ancianas:	Mujeres adultas:	Mujeres jóvenes: Niñas:
-	Pueblos/Nacionalidades afectadas:		
-			
-			
-			
-	Población PIACI afectada:		
-			
-	Organizaciones involucradas:		
-			
-	Vulnerador:		
-	Tipo de actividad:		
-	Nombre de agente de violencia:		

**Defensores/as identificados/as:**

Identidad	Carácter	Rol	Hechos sobre la violencia ejercida
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
Amenaza			
Criminalización			
Física			
Psicológica			
Social			
Ambiental			

**CRONOLOGÍA DE LOS HECHOS:**

<b>Detalle:</b>
-
-
-
-

Acciones por parte de la organización indígena (local/nacional):

-
-
-
-

**AFFECTACIONES AL TERRITORIO**

Culturales	
Espirituales	
Sociales	
Territorial (agua, suelo, subsuelo, aire, fauna y flora)	Contaminación Explotación Alteración del paisaje

**DERECHOS INVOLUCRADOS**

Debida diligencia	¿Se ha cumplido con la consulta previa o participación indígena según corresponda?	
	¿Se ha evaluado los impactos ambientales y sociales de la actividad en la zona?	
Transparencia	¿Se ha podido acceder a información sobre el proyecto?	
	¿Las autoridades han presentado la información a las organizaciones indígenas?	
¿Se ha realizado alguna medida de remediación?		

**PEDIDO / REQUERIMIENTO:**

-
-
-
-

Fuentes:

Elaborado por:

Fecha:

**CATEGORÍA DE URGENCIA**

-
-

**PRÓXIMOS PASOS**

-
-



## Anexo 2. Seguimiento de casos y defensores/as

### Ficha de seguimiento de casos

Esta ficha sirve para sistematizar la información más relevante de los casos recopilados. En ese sentido, cuenta con las siguientes partes:

- ▣ **Información general:** Esta sección recoge información general del caso, considerando:
  - ◇ **Código de caso** de la ficha de recolección.
  - ◇ **Actividad que vulnera:** precisando el código del tipo de actividad que ha vulnerado los derechos territoriales y colectivos (ver tabla N° 1) *[el formato le permite opciones de selección para el código]*.

Tabla N° 1. Códigos de actividades que vulneran los derechos colectivos y territoriales

Agente de amenaza	Tipo de actividades	Código
Extractivas	Minería	EM
	Hidrocarburos (petróleo y gas)	EH
	Deforestación (extracción maderera o cultivo agroindustrial)	ED
Infraestructura	Carreteras	IC
	Proyecto energético (hidroeléctricas)	IPE
	Línea de transmisión (comunicación)	ILT
	Líneas de distribución de hidrocarburos	ILD
Actividades ilegales	Aprovechamiento ilegal (tala / caza / pesca)	AIT
	Minería	AIM
	Grupos armados	AIGA
	Extracción de fauna/flora silvestre para comercialización	AITFF
	Narcotráfico	AIN
Estado	Políticas públicas	EPP
	Intromisión en estructuras orgánicas (formación y/o reconocimiento de organizaciones paralelas)	EIO
	Normativa	ENP

Elaboración: Mayra Dongo.

- ◇ **Agente de violencia/afectación:** definiendo el tipo de agente de violencia. *[El formato le permite opciones de selección: Empresa, Estado, Grupo armado, Otro ilegal]*. Así mismo, se debe señalar el nombre de este.
- ◇ **Lugar:** señalar la ubicación de la zona afectada: región, distrito, comunidad, etc.
- ◇ **Actividades se viene desarrollando:** señalar el tipo de actividad que se encuentra en desarrollo por parte del agente de violencia.
- ▣ **Población indígena afectada:** Al igual que la ficha de recolección de casos, se recomienda desagregar esta información por grupo etario:
  - ◇ **Personas impactadas.**
  - ◇ **Nacionalidades indígenas:** nombrar todas las de la zona.
  - ◇ **Población Piaci involucrada:** señalando si se tiene presencia o no. *[El formato le permite opciones de selección: Sí / No determinado]*.
- ▣ **Afectaciones al territorio:** Información que se sintetiza de la ficha de recolección de casos. *[El formato le permite opciones de selección: Sí / No precisa]*.
- ▣ **Derechos vulnerados:** Información que se sintetiza de la ficha de recolección de casos. *[El formato le permite opciones de selección: Sí / Con limitaciones / No aplica / No]*.
- ▣ **Nivel de seguimiento directo:** Se trata de señalar de manera concisa las acciones que se han llevado a cabo en los diferentes niveles.
  - ◇ **Acción en territorio:** nombre de la Organización local y acciones que han tomado frente al caso.
  - ◇ **Base nacional:** acciones tomadas por la base nacional.
  - ◇ **COICA:** acciones tomadas por la COICA, si fue así determinado.
- ▣ **Seguimiento:** Información sobre la situación en la que se encuentra actualmente:
  - ◇ Paso a seguir.
  - ◇ Persona que llenó.
  - ◇ Fecha de llenado.







## Ficha de Seguimiento a Defensores y Defensoras

- ▣ **Información general:** Esta sección recoge información general del caso, considerando:
  - ◇ **Código de caso** de la ficha de recolección.
  - ◇ **Nombre del Defensor/a (es/as):** si se trata de una persona o de una colectividad.
  - ◇ **Género** (M/H).
  - ◇ **Carácter:** *[el formato le permite opciones de selección: colectivo o individual].*
  - ◇ **Actividad que vulnera:** precisando el código del tipo de actividad que ha vulnerado los derechos territoriales y colectivos (ver tabla N° 1) *[el formato le permite opciones de selección para el código].*
  - ◇ **Lugar:** señalar la ubicación de la zona afectada: región, distrito, comunidad, etc.
  
- ▣ **Violencia contra el/la defensor/a indígena**
  - ◇ **Tipología de violencia:** señalar el tipo de violencia ejercida contra el/la defensor/a. *[El formato le permite opciones de selección: Sí / No].*
  - ◇ **Agente de violencia/afectación:** definiendo el tipo de agente de violencia. *[El formato le permite opciones de selección: Empresa, Estado, Grupo armado, Otro ilegal].* Asimismo, se debe señalar el nombre de este.
  
- ▣ **Acciones de seguimiento de base nacional**
  - ◇ **Categoría de urgencia:** determinada por el punto focal político. *[El formato le permite opciones de selección: Urgencia I, Urgencia II, Urgencia III].*
  - ◇ **Solicitud de Protección (ámbito nacional):** señalar si se elaboró dicha solicitud y el estado de esta.
  - ◇ **Solicitud de Medida Cautelar (ámbito internacional):** señalar si se elaboró dicha solicitud y el estado de esta.
  - ◇ **Incidencia:** señalar si se dispuso o ejecutó alguna acción de incidencia y el estado de esta.

- ◇ Otras.
- ◇ Responsable asignado para el seguimiento.
- ◇ Paso a seguir.

▣ **Otros:** *Información sobre la situación en la que se encuentra actualmente:*

- ◇ Persona que llenó.
- ◇ Fecha de llenado.













**MANUAL PARA LA DEFENSA DE DEFENSORES Y  
DEFENSORAS INDÍGENAS DE DERECHOS HUMANOS**

Se terminó de imprimir en  
los talleres de Sonimágenes del Perú S.C.R.L.  
Av. Gral. Santa Cruz 653. Of. 102, Jesús María – Lima, Perú  
Telf.: (511) 277 3629 / 726 9082  
[www.sonimágenes.com](http://www.sonimágenes.com)  
Diciembre de 2020





Miembros de la COICA:



Con el apoyo de:



<http://coicamazonia.org/>